

**ACTA NÚM. 6**
SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 5 DE JULIO DE 2024URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/wfs6KEDW7F525SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:00:01 / 02:16:33

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YmI0ZDdhNjctNzdhdhNC00NzFkLTkyOGUtMWM1MDQ0NDVhNGZi>**SRES. ASISTENTES****Presidente:**

D. Javier Aureliano García Molina

Vicepresidentes/a:

1º D. Ángel Escobar Céspedes

2º D. Fernando Giménez Giménez

3ª Dª Almudena Morales Asensio

4º D. Eugenio Jesús González García

5º D. José Antonio García Alcaina

Diputados/as:

Dª Esther Mercedes Álvarez Cappa

D. Pedro Manuel Agüera Pedrosa

D. Diego Castaños Ramos

D. Manuel Cortés Pérez

Dª María Luisa Cruz Escudero

Dª Noemí Cruz Martínez

Dª Matilde Díaz Díaz

D. Edmundo Pascual Goncer López

D. Antonio Gutiérrez Romero

D. Álvaro Izquierdo Álvarez

Dª Vanesa Lidueña Montoya

Dª María del Mar López Asensio

Dª María López Cervantes

D. José Juan Martínez Pérez

Dª Esperanza Pérez Felices

Dª María Teresa Piqueras Valarino

Dª Ana Lourdes Ramírez Ridao

D. Antonio Jesús Rodríguez Segura

D. Juan Manuel Ruiz del Real

D. Carlos Sánchez López

Secretario General

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor Provincial Acctal.

D. Javier Abadía Fuster

En la ciudad de Almería, a cinco de julio de dos mil veinticuatro, siendo las diez horas, se reunieron, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, los/as Sres./as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial Acctal., también reseñados al margen.

Excusa su asistencia a la sesión la Diputada Provincial Dª Montserrat Cervantes Llort.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasa a deliberar sobre los veinte asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre dos más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D	Página	1/69
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 01****APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR,
ORDINARIA DE 30 DE MAYO DE 2024.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/wfs6KEDW7F525SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:01:22 / 00:01:47

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YmI0ZDdhNjctNzdhNC00NzFkLTkyOGUtMWM1MDQ0NDVhNGZi>

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2024, previamente remitida.

No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excma. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	2/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 02****DAR CUENTA DEL ESCRITO DE INCORPORACIÓN DE DIPUTADO AL GRUPO SOCIALISTA DE ESTA DIPUTACIÓN.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/wfs6KEDW7F525SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:01:48 / 00:02:26

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YmI0ZDdhNjctNzdhdhNC00NzFkLTkyOGUtMWM1MDQ0NDVhNGZi>

Por el Secretario General, se da cuenta del escrito remitido por el portavoz del Grupo Socialista, comunicando que el Diputado Provincial D. Diego Castaño Ramos, que tomó posesión de su cargo en la sesión del Pleno de 30 de mayo de 2024, se incorpora al Grupo Político de esta Diputación Provincial denominado “Grupo Socialista”. Ello de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación.

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL queda enterado.

Código Seguro De Verificación	5FRkfGys9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	3/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfGys9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 03****DAR CUENTA DEL ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA DE ESTA DIPUTACIÓN SOBRE ADSCRIPCIÓN DE DIPUTADO A LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE Y DE SEGUIMIENTO DE BIENESTAR SOCIAL.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/wfs6KEDW7F525SmOZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:02:27 / 00:02:54

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YmI0ZDdhNjctNzdhNC00NzFkLTkyOGUtMWM1MDQ0NDVhNGZi>

Por el Secretario General, se da cuenta del escrito remitido por el portavoz del Grupo Socialista, comunicando la nueva adscripción de Diputado a la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Bienestar Social, en sustitución de D^a María Dolores Cruz Fernández, quedando integrada dicha comisión por los siguientes miembros:

BIENESTAR SOCIAL**Presidente:**

- Ángel Escobar Céspedes

Vicepresidenta:

- María Luisa Cruz Fernández

- Carlos Sánchez López

- Esther Mercedes Álvarez Cappa

- María López Cervantes

- Diego Castaño Ramos

- Pedro Agüera Pedrosa

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL queda enterado.

Código Seguro De Verificación	5FRkfgys9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgys9IqPD21G8oMRWw%3D%3D	Página	4/69
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 04****DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚMERO 1221/2024, DE 24 DE MAYO, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN LA JUNTA DE GOBIERNO Y EN LOS/AS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS GENÉRICOS/AS.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/wfs6KEDW7F525SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:02:55 / 00:03:11

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YmI0ZDdhNjctNzdhNC00NzFkLTkyOGUtMWM1MDQ0NDVhNGZi>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la resolución de la Presidencia número 1221/2024, de 24 de mayo, cuya parte dispositiva dice:

“1º) Modificar la atribución delegada por la Presidencia en la Junta de Gobierno, de esta Diputación, contenida en el punto 1º), apartado a), de la parte dispositiva del decreto 1895/2023, de 19 de julio, la cual quedará con la siguiente redacción:

a) Aquellas que corresponden al Presidente como órgano de contratación respecto de los contratos enumerados en el apartado 1 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con excepción de las competencias en materia de contratos menores y de las competencias en materia de contratos derivados de sistemas dinámicos de adquisición cuando el importe de cada adjudicación se halle entre los previstos para la contratación menor.

2º) Modificar la atribución delegada por la Presidencia en los/as Diputados/as Delegados/as genéricos/as, contenida en el primer guion del apartado 3 de la parte dispositiva del decreto 1.896/2023, de 19 de julio, la cual quedará con la siguiente redacción:

- Firmar, dando el visto bueno, las certificaciones de antecedentes y documentos que se expidan en las áreas correspondientes. Por otro lado, la firma, dando el visto bueno, de las certificaciones que contengan actos literales de los órganos de gobierno de la Diputación, esto es, resoluciones de la Presidencia y de los/as Diputados/as Delegados/as que cuenten con esta facultad delegada, así como acuerdos de la Junta de Gobierno y del Pleno, se delega en el Diputado Delegado de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo.

3º) No obstante lo dispuesto en los puntos 1º) y 2º), esta Presidencia podrá avocar, en cualquier momento, la competencia para el conocimiento y resolución de asuntos concretos relacionados con las atribuciones delegadas, con arreglo a la legislación vigente sobre régimen jurídico del sector público.

4º) El presente decreto surtirá efectos desde el día de hoy.

5º) Del presente decreto se dará cuenta a la Junta de Gobierno para la aceptación de la modificación contenida en el punto 1º) antes detallado, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá a la dependencia con competencia en materia de transparencia e información de la Diputación de Almería al objeto de que, por la misma, se efectúe/n la/s publicación/es que proceda/n en el portal de transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 16

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	5/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





y 18 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización y Buen Gobierno de la Diputación de Almería, y demás preceptos concordantes.

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, queda enterado.

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	6/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 05****DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚMERO 1334/2024, DE 6 DE JUNIO, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA PRESIDENCIA EN LA JUNTA DE GOBIERNO.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/wfs6KEDW7F525SmOZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:03:14 / 00:03:30

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YmI0ZDdhNjctNzdhNC00NzFkLTkyOGUtMWM1MDQ0NDVhNGZi>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la resolución de la Presidencia número 1334/2024, de 6 de junio, cuya parte dispositiva dice:

“1º) Modificar nuevamente la atribución delegada por la Presidencia en la Junta de Gobierno, contenida en el punto 1º), apartado a), de la parte dispositiva del decreto de la Presidencia 1.895/2023, de 19 de julio, la cual quedará con la siguiente redacción:

a) Aquellas que corresponden al Presidente como órgano de contratación respecto de los contratos enumerados en el apartado 1 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con excepción de las competencias en materia de contratos menores y de las competencias en materia de contratos específicos que traigan causa de sistemas dinámicos de adquisición cuando el importe de cada adjudicación se halle entre los previstos para la contratación menor.

2º) No obstante lo dispuesto en el punto 1º), esta Presidencia podrá avocar, en cualquier momento, la competencia para el conocimiento y resolución de asuntos concretos relacionados con las atribuciones delegadas, con arreglo a la legislación vigente sobre régimen jurídico del sector público.

3º) El presente decreto surtirá efectos desde el día de hoy.

4º) Del presente decreto se dará cuenta a la Junta de Gobierno para su aceptación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá a la dependencia con competencia en materia de transparencia e información de la Diputación de Almería al objeto de que, por la misma, se efectúe/n la/s publicación/es que proceda/n en el portal de transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 18 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información, Reutilización y Buen Gobierno de la Diputación de Almería, y demás preceptos concordantes.”

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, queda enterado.

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 06****DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚMERO 1257/2024, DE 30 DE MAYO, SOBRE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LOS TRABAJOS DE SUSTITUCIÓN DEL DEPÓSITO ACUMULADOR EN LA UNIDAD VI-VIII Y DE TRATAMIENTO INHIBIDOR DE LA INSTALACIÓN DE AGUA DE LA RESIDENCIA ASISTIDA DE MAYORES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/wfs6KEDW7F525SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:03:35 / 00:04:04

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YmI0ZDdhNjctNzdhNC00NzFkLTkyOGUtMWM1MDQ0NDVhNGZi>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la resolución de la Presidencia número 1257/2024, de 30 de mayo, cuya parte dispositiva dice:

“1º) Declarar la emergencia de los trabajos de sustitución del depósito acumulador en la unidad VI-VIII y de tratamiento inhibidor de la instalación de agua de la Residencia Asistida de Mayores de la Diputación Provincial de Almería, de conformidad con la justificación aducida en los informes técnicos emitidos por la Sección de Mantenimiento.

2º) Autorizar y comprometer un gasto por importe de veintidós mil trescientos veinte euros con cincuenta y siete céntimos (22.320,57), a favor de Ingeniería de Iniciativas Industriales S.A.U., con N.I.F. A58168253, con cargo a la aplicación presupuestaria 6220 920 62300 *Adquisición mantenimiento maquinaria, instalaciones y utillaje*.

3º) El contratista tiene la obligación de presentar la factura electrónica correspondiente, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACe.

La factura habrá de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las referencias del expediente “2024/D15000/006-330/00002”. El órgano proponente se consignará con el código “D2250000”.

La factura ha de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes a satisfacción de la administración.

4º) Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.”

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, queda enterado.

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	8/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 07****PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA 2024, DESTINADO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/wfs6KEDW7F525SmQZdvIRw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:04:11 / 00:06:46

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Yml0ZDdhNjctNzdhdhNC00NzFkLTkyOGUtMWM1MDQ0NDVhNGZi>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, en sustitución del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo (Res. 594/2024, de 20-03-2024), de fecha 27 de junio de 2024, cuya parte expositiva dice:

“La Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), regula en el artículo 9 el procedimiento para la elaboración del Plan de Asistencia Económica, estableciendo que, conforme a los datos e información que obre en las dependencias provinciales y aquella que se recabe de las entidades locales sobre sus necesidades e intereses peculiares, la Diputación aprobará un Plan o Planes de asistencia económica para la cooperación a la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

Tras el estudio de la información recabada de los ayuntamientos en los términos establecidos en el párrafo anterior, la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 4, adoptado en sesión ordinaria del día 1 de abril de 2024, previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, aprueba la propuesta de asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería para el año 2024, que incluye los programas o actuaciones de cada una de las áreas participantes en el Plan de Asistencia Económica, cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LFmikaIaLNQYiyARvYAduw%3D%3D>.

Los extractos de los programas de las convocatorias relativas al Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería 2024 se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 66, de 5 de abril de 2024, concediéndose a las entidades locales el plazo de un mes para la presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo y mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la página web de la Diputación de Almería, se concedió a las entidades locales interesadas un plazo de diez días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos o complementarios, requeridos por el área gestora, según lo establecido en los correspondientes programas.

Tras el estudio de las subsanaciones presentadas por las entidades locales y de conformidad con lo establecido en el art.9. 4ª de la Norma de Asistencia Económica, se elabora proyecto de asistencia económica, sometiendo a trámite de audiencia de los entes destinatarios mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la página web de la Diputación de Almería. En caso de que la entidad destinataria no formule alegaciones o discrepancias en este periodo, se entenderá su conformidad con el proyecto.

Concluido el trámite de audiencia y tras el estudio y resolución de las alegaciones y conformidades presentadas por las entidades locales, se formula propuesta de Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería de 2024, comprensiva de los

Código Seguro De Verificación	5FRkfgys9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	9/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgys9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





programas de colaboración de las Áreas con cada entidad beneficiaria para la realización de inversiones, actividades y servicios, para su aprobación por el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia.

La disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), establece lo siguiente:

“Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley”.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional única de la NAE, “La presente Norma Provincial constituye la normativa propia a la que se refiere la disposición adicional octava de la LGS y artículo 13 de la LAULA para regular la asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería.

Por tanto, los preceptos relativos a la normativa general de subvenciones indicados a continuación resultan de aplicación supletoria, al no regularse su contenido en la NAE de la Diputación Provincial de Almería”.

En relación a las obligaciones del beneficiario, los artículos 14 LGS y 18 y ss. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS) establecen la de justificar la aplicación de los fondos recibidos, lo que se hará conforme al artículo 14 NAE y la base 49ª de las de ejecución del presupuesto provincial en vigor.

Con respecto al procedimiento de aprobación del gasto y pago, el artículo 34.3 LGS indica que “el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención”.

En cuanto a la realización de pagos anticipados en las asistencias económicas concedidas, esta posibilidad se contempla en la base 49ª de ejecución del presupuesto de la Diputación de Almería 2024, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, añadiendo que “estas órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, según previene la LGP, tendrán el carácter de a justificar y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios”.

En los términos establecidos en la citada base 49ª y al objeto del pago de la asistencia económica, se incluye en el expediente diligencia de la Jefa de Sección de Colaboración Local, en relación a los siguientes extremos:

1. Información relativa a la inexistencia de sanciones consistentes en la prohibición de obtener subvenciones y otras ayudas, por parte de las entidades locales participantes en el Plan de Asistencia Económica, según información obtenida de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
2. Información publicada en la página web de esta Corporación, sobre delegación de competencias de las entidades locales en esta Diputación, en materia de gestión,

Código Seguro De Verificación	5FRkfGys9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	10/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfGys9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





recaudación e inspección tributaria
(<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pzwjlcyYHQ38Y6tTgDxHg%3D%3D>)

Respecto a la aceptación, por parte de las entidades locales, de la compensación de oficio, en el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente, se remite a la información incluida en los expedientes de las correspondientes Áreas Gestoras.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por veinticuatro votos a favor del dictamen (dieciséis del Grupo Popular y ocho del Grupo Socialista) y dos abstenciones (del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Aprobar el Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería para el año 2024, que comprende los programas de colaboración de las siguientes áreas gestoras con cada entidad beneficiaria para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, cuyo contenido se incluye en las propuestas de los Diputados Delegados correspondientes, verificables mediante url anexadas, comprometiendo un gasto por importe total de dos millones doscientos setenta y tres mil ochocientos veintiún euros con ochenta y siete céntimos (2.273.821,87 €), con la distribución y con cargo a las aplicaciones que se indican a continuación:

I.- ÁREA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO/SECCIÓN DE COLABORACIÓN LOCAL

TRANSFERENCIAS DE FONDOS

Programa: Asistencia económica a inversiones destinadas a servicios municipales dirigida a entidades locales de población igual o inferior a 1.000 habitantes/2024:

- Aplicación presupuestaria: 1100 942 76202
- URL:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m5%2FxfjcLbFJXiG2e62%2BNdTg%3D%3D>
- Importe total Área: **1.040.000 €**

II.- ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

TRANSFERENCIAS DE FONDOS.

Programa 1. Acciones de Igualdad Municipales

Programa 2. Actuaciones de Promoción Laboral de las Mujeres

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	11/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Programa 3: Proyectos de Servicios Sociales Comunitarios:**

- Talleres de envejecimiento activo.
- Escuelas de verano.
- Prevención e intervención con menores y adolescentes.

Programa 1 y 2, aplicación 4100 231 46200, importe total 232.350 €

Programa 3, aplicación 4010 231 46208, importe total 300.000 €.

-URL:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ymTNP%2F3X9CwzluDil9IcRw%3D%3D>- Importe total Área: **532.350 €****III.- ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE****TRANSFERENCIAS DE FONDOS/2024:****1- Programa: Convocatoria para la financiación de los costes salariales de “Promotores Culturales”, destinada a Entidades Locales con población de hasta 5.000 habitantes.**

- Aplicación presupuestaria 8000 334 46200

- Importe: 120.000 €

- URL: https://ov.dipalme.org/csv?id=3BvKFuNbVB-sMtQSEzL-tqWNTRg_SVVR**2- Programa: Convocatoria de asistencia económica para la contratación de actuaciones artísticas para el circuito de apoyo a la cultura Almeriense, “PACA”, destinado a entidades locales de hasta 3.000 habitantes**

- Aplicación presupuestaria 8000 334 46201

- Importe: 53.250€

- URL:https://ov.dipalme.org/csv?id=3BvKFuNbVB9qWipZ_gKAZ23zvhBYJ1I9Importe total Área: **173.250 €****IV.-ÁREA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS/DELEGACIÓN ESPECIAL DE DIGITALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA.****EJECUCIÓN DIRECTA POR LA PROPIA DIPUTACIÓN/2024****Programa: - Asistencia económica a inversiones destinadas a Entidades Locales adheridas a la Norma Provincial para la prestación de los Servicios de Administración Electrónica y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a los Entes Locales de la Provincia de Almería**

- Aplicación presupuestaria: 5110 491 62609

- URL:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZZFKU3D7QPiVdPYjPLRlcQ%3D%3D>- Importe Área: **200.000,00 €****V.-ÁREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD****TRANSFERENCIAS DE FONDOS/2024:****1-Programa: Promoción del Deporte 2024****a) Línea 1: “Promotores deportivos municipales”****b) Línea 2: “Contratación de servicios técnicos deportivos”**

Aplicación presupuestaria 9000-341-46200

Importe: 55.000 €

c) Línea 3: “Adquisición de equipamiento deportivo inventariable”

Aplicación presupuestaria 9000-341-76200

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D	Página	12/69
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Importe 48.221,87 €

Total programa: 103.221,87 €

URL:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P855%2BBu0xe5PWNeVCDfRLw%3D%3D>

2- Programa: Eventos deportivos singulares federados de carácter municipal 2024

Aplicación presupuestaria: 9000 341 46200

Importe: 150.000,00 €

URL:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AyM5398VvOo5suGHbUU1oA%3D%3D>

3- Programa: Actividades deportivas de carácter municipal 2024

- Aplicación presupuestaria: 9000 341 46200

- Importe anualidad 75.000,00 €

URL:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P0JPobR5%2FstdIfgsMIPFvA%3D%3D>

- **Importe total Área: 328.221,87 €**

2º) Reconocer la obligación y abonar, en el supuesto de transferencia de fondos, los importes indicados en cada una de las propuestas de las Áreas gestoras, en los términos establecidos en las mismas y en los correspondientes programas.

3º) Suministrar, en el supuesto de ejecución directa, el material indicado en la propuesta del Área gestora, en los términos establecidos en la misma y en el correspondiente programa.

4º) Los plazos para la ejecución y justificación de los programas y actuaciones, así como el resto de condiciones, serán los determinados en cada una de las propuestas relacionadas.

5º) Cada una de las Áreas gestoras procederán a la inclusión de los datos y documentos exigidos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en la aplicación informática C@fe, con objeto de su publicación, en este último caso, en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial de Almería.

6º) La Sección de Colaboración Local publicará el texto íntegro del acuerdo en el tablón de anuncios de la página web de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	5FRkFGys9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	13/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkFGys9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 08****MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/wfs6KEDW7F525SmQZdvIRw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:06:49 / 00:08:26

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YmI0ZDdhNjctNzdhdhNC00NzFkLTkyOGUtMWM1MDQ0NDVhNGZi>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, en sustitución del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo (Res. 594/2024, de 20-03-2024), de fecha 27 de junio de 2024, cuya parte expositiva dice:

“Las distintas modalidades de la acción administrativa local fueron clasificadas por Jordana de Pozas en actividad de policía, servicio público y fomento, definiendo esta última como aquella modalidad de intervención, consistente en dirigir la acción de los particulares hacia fines de interés general, mediante el otorgamiento de incentivos diversos.

Entre las distintas medidas de fomento empleadas por las Administraciones Públicas, se encuentran los medios honoríficos, dirigidos a distinguir y reconocer públicamente un acto o conducta ejemplar, constituyendo una potestad discrecional de la Administración, si bien, su otorgamiento debe someterse al procedimiento legalmente establecido.

El marco jurídico que habilita a las Corporaciones Locales a conceder honores y distinciones se contiene en el artículo 189 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en virtud del cual, las Corporaciones Locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios.

Asimismo, estarán facultados los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y Cabildos y Consejos Insulares para acordar nombramientos de hijos predilectos y adoptivos y de miembros honorarios de la Corporación, atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los galardonados concurren y que serán aplicados con el mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 191 del citado Reglamento, los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones se determinarán en Reglamento especial.

Por tanto, los reglamentos de honores y distinciones tienen como objetivo establecer los criterios y regular el procedimiento para reconocer y premiar el mérito, la excelencia y el compromiso de individuos y entidades que han contribuido de manera significativa al desarrollo y bienestar de la comunidad.

La Diputación Provincial ha venido reconociendo los especiales méritos y servicios extraordinarios a la provincia de Almería por parte de personas físicas y jurídicas, al amparo del Reglamento de Honores y Distinciones aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión

Código Seguro De Verificación	5FRkfgys9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	14/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgys9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ordinaria de 11 de marzo de 1998 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 120, de fecha 24 de junio de 1998.

El preámbulo de la presente modificación reglamentaria expresa la voluntad de la Excm. Diputación de Almería de recompensar actividades o servicios que redunden en beneficio de la provincia, al considerar que determinados esfuerzos de particulares, instituciones y colectivos sociales inciden en beneficio de la sociedad en distintos ámbitos de la vida. Este tipo de esfuerzos debe ser agradecido por el conjunto de los ciudadanos a través de las instituciones que los representan.

En el primer artículo del Reglamento se enumeran las diferentes distinciones que podrá conceder la Diputación Provincial de Almería, mientras que, en los sucesivos, se detallan los méritos que se consideran para cada una de estas distinciones como formas de expresar gratitud y reconocimiento hacia los homenajeados.

Hasta ahora, este reglamento ha sido utilizado para honrar a destacadas personalidades, instituciones y entidades. Sin embargo, basándonos en la experiencia acumulada, es oportuno realizar cambios en el reglamento para ampliar el reconocimiento a una mayor diversidad de méritos que incluyan nuevos sectores y grupos de la sociedad, manteniendo al mismo tiempo la integridad y la prudencia necesarias en la concesión de los reconocimientos. Esto garantizará el mayor consenso social posible, dada la naturaleza pública de estos reconocimientos.

Por tanto, con el fin de reconocer y agradecer públicamente el trabajo, esfuerzo y dedicación de aquellas personas, naturales o jurídicas, instituciones y grupos que se destaquen por su labor en cualquier ámbito de la actividad humana, y de manera especial en relación con la Provincia de Almería, se actualiza el presente Reglamento de Honores y Distinciones, al objeto de poner al día los signos de reconocimiento público y agradecimiento de esta Diputación Provincial, adecuándolos al tiempo y circunstancias de la sociedad democrática del siglo XXI, manteniendo determinados objetos de recompensa que forman parte de la riqueza de la historia de las formas, pero otorgándoles los contenidos de una cultura que atiende a nuevos valores sociales y culturales.

El Pleno de la Diputación de Almería, mediante acuerdo número 17, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2023, aprobó el Plan Normativo de la Diputación Provincial de Almería para el año 2024, en el que no está incluida la modificación reglamentaria objeto de este expediente.

En atención al informe emitido por el Jefe de la Sección de Actividades Institucionales y Protocolo, por decreto de la Presidencia número 1.281/2024, de 31 de mayo, se procede a contratar los servicios de redacción del nuevo Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Almería, con D. Carlos Fuente Lafuente, Doctor por la Universidad Camilo José Cela, fundador y primer Presidente de la Organización Internacional de Ceremonial y Protocolo (OICP), miembro número uno de la Academia Internacional de Ceremonial y Protocolo y Vicepresidente del Observatorio Profesional de Protocolo y Eventos.

El reglamento se modifica en el ejercicio de la potestad reglamentaria, reconocida a la provincia en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	15/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





De conformidad con el artículo 129.1 y 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), las Administraciones Públicas, en desarrollo de la potestad reglamentaria, actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En la exposición de motivos o en el preámbulo del Reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.

A tenor de lo previsto en el artículo 133 de la LPAC, con carácter previo a la elaboración del proyecto normativo, se ha efectuado consulta pública (desde el día 7 hasta el 17 de junio de 2024), sin que se hayan presentado opiniones, según certificación extendida por la Secretaría General en fecha 26 de junio de 2024.

Los medios honoríficos contemplados en la presente modificación no comportan ningún derecho económico para las personas distinguidas por los mismos, por lo que la iniciativa normativa no afecta a los ingresos y gastos presentes y futuros, a los efectos previstos en los artículos 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y 129.7 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Obra en el expediente administrativo el preceptivo informe de la Secretaría General al que se refiere el artículo 3.3 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El procedimiento de modificación del reglamento se debe ajustar a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y su aprobación requerirá los mismos requisitos que las ordenanzas locales (art. 49 LRBRL), es decir:

- Aprobación inicial por el Pleno.
- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

La norma no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2, según el artículo 70.2 de la propia LRBRL.

En relación a la competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 128.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el ejercicio de la potestad reglamentaria corresponde, en el ámbito de la Administración Local, a los órganos de gobierno locales, de acuerdo con lo previsto en la Constitución, los Estatutos de Autonomía y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El artículo 70.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, determina entre las competencias del Pleno la aprobación de las disposiciones de carácter general que sean de la competencia provincial.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	16/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, con la conformidad de la Secretaría General; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión), ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones de la Excm. Diputación Provincial de Almería, cuyo texto resulta verificable en la siguiente url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HcSE9IYKehH5M37UdDUI2w%3D%3D>

2º) Someter el expediente del que trae causa el presente acuerdo a información y audiencia públicas durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, y al de la publicación conjunta del texto del anuncio, del certificado de este acuerdo, del texto normativo y de todas/os las/os memorias/informes que conforman el expediente, en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios del portal web de la Diputación, sito en <https://www.dipalme.org> . Durante dicho plazo, los/as interesados/as y/o afectados/as, podrán presentar aportaciones, opiniones, reclamaciones y sugerencias.

3º) En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el período de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el Reglamento. De presentarse reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno, el cual se pronunciará asimismo sobre la aprobación definitiva.

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	17/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 09****DAR CUENTA DEL INFORME DE CONTROL INTERNO EJERCICIO 2023,
EMITIDO POR EL INTERVENTOR.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/wfs6KEDW7F525SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:08:30 / 00:08:50

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YmI0ZDdhNjctNzdhNC00NzFkLTkyOGUtMWM1MDQ0NDVhNGZi>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta el informe de control financiero ejercicio 2023, elaborado por el Interventor, según el Real Decreto 424/2017, que regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, queda enterado.

Código Seguro De Verificación	5FRkfgys9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	18/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgys9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 10****DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE OPERACIONES COMERCIALES CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2024, EMITIDO POR LA TESORERÍA PROVINCIAL.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/wfs6KEDW7F525SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:08:55 / 00:09:24

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YmI0ZDdhNjctNzdhNC00NzFkLTkyOGUtMWM1MDQ0NDVhNGZi>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta el informe sobre cumplimiento de los plazos para el pago de operaciones comerciales, correspondiente al primer trimestre de 2024, emitido por la Tesorería Provincial.

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL queda enterado.

Código Seguro De Verificación	5FRkfgys9IqPD21G8oMRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	19/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgys9IqPD21G8oMRw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 11****DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚMERO 1296/2024, DE 3 DE JUNIO, SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO NÚMERO 13, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, GENERACIÓN DE CRÉDITOS E INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/wfs6KEDW7F525SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:09:25 / 00:10:04

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YmI0ZDdhNjctNzdhdhNC00NzFkLTkyOGUtMWM1MDQ0NDVhNGZi>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la resolución de la Presidencia número 1296/2024, de 3 de junio, cuya parte dispositiva dice:

“1º) Aprobar expediente de modificación de créditos del presupuesto número 13, mediante transferencia de créditos, generación de créditos e incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2023, por importe total de 960.717,30 euros, con el siguiente desglose:

- Transferencias de crédito y generación de crédito, con el detalle que se recoge en el expediente, y según el desglose siguiente:

Transferencia de crédito (+) a Cap. II	80.000,00 euros.
Generación de crédito a Cap I, II y VI	<u>140.020,00 euros.</u>
Total	220.020,00 euros.

Financiación:

Transferencia de crédito (-) a Cap.II y IV	80.000,00 euros.
Mayores ingresos de Cap. IV y VII	<u>140.020,00 euros.</u>
Total	220.020,00 euros.

- Incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2023, por importe de 740.697,30 euros, financiados mediante remanentes de tesorería para gastos generales por importe de 740.697,30 euros, con el siguiente desglose:

Resumen por capítulos del presupuesto	Importe incorporado (€)
Capítulo II	144.697,30
Capítulo IV	120.000,00
Capítulo VII	476.000,00
Total remanentes incorporados	740.697,30

La financiación de los anteriores remanentes incorporados tendrá lugar con:

Recursos	Importe (€)
1. Remanente de Tesorería: Gastos generales	740.697,30
TOTALES	740.697,30

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==	Firmado	16/07/2024 10:42:00
Firmado Por	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones	Página	20/69
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





2º) Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.”

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, queda enterado.

Código Seguro De Verificación	5FRkfGys9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19	
Observaciones		Página	21/69	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfGys9IqPD21G8oMRWw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 12****DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚMERO 1425/2024, DE 17 DE JUNIO, SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO NÚMERO 15, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS, TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS E INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/wfs6KEDW7F525SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:10:08 / 00:12:52

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YmI0ZDdhNjctNzdhNC00NzFkLTkyOGUtMWM1MDO0NDVhNGZi>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la resolución de la Presidencia número 1425/2024, de 17 de junio, cuya parte dispositiva dice:

“1º) Aprobar expediente de modificación de créditos número 15, mediante generación de créditos, transferencia de créditos e incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2023, por importe total de 281.908,33 euros, con el siguiente desglose:

- Generación de crédito y transferencias de crédito, con el detalle que se recoge en el expediente, y con el siguiente resumen:

Transferencia de crédito (+) a Cap. II y IV	212.500,00 euros.
Generación de crédito a Cap VI	<u>57.574,53 euros.</u>
Total	270.074,53 euros.

Financiación:

Transferencia de crédito (-) a Cap.II	212.500,00 euros.
Compromiso de ingreso de Cap. VII	<u>57.574,53 euros.</u>
Total	270.074,53 euros.

- Incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2023, por importe de 11.833,80 euros, financiados mediante remanentes de tesorería para gastos generales por importe de 11.833,80 euros, con el siguiente desglose:

Resumen por capítulos del presupuesto	Importe incorporado (€)
Capítulo II	11.833,80
Total remanentes incorporados	11.833,80

La financiación de los anteriores remanentes incorporados tendrá lugar con:

Recursos	Importe (€)
1. Remanente de tesorería: Gastos generales	11.833,80
TOTALES	11.833,80

2º) Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.”

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, interviene el siguiente Diputado, cuya opinión se expone a continuación de forma sintetizada:

- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que le ha llamado la atención una cuestión y les preocupa sobremanera, de que se van a liberar diez mil euros a una empresa mercantil para galas y eventos deportivos, y no conocen la gala, ni los eventos, ni la trascendencia. Señala que aquí no hay ningún interés provincial y que sólo hay interés político. Finaliza diciendo que, liberar diez mil euros para programas y eventos sin conocerlos, está fuera de lo que debería ser la gestión de dinero público.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, queda enterado.

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	23/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 13****EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE ÁREAS DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA NÚM. 3-2024.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/wfs6KEDW7F525SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:12:54 / 00:14:33

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YmI0ZDdhNjctNzdhdhNC00NzFkLTkyOGUtMWM1MDQ0NDVhNGZi>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, de fecha 18 de junio 2024, cuya parte expositiva dice:

“Con la finalidad de elevar al Pleno un único expediente, se ha estimado conveniente que las diferentes Áreas Gestoras de esta Diputación remitan a la Delegación de Economía, los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados por las mismas, para ser sometidos de forma conjunta a la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria.

Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos remitidos por las dependencias se ajustan en su contenido y tramitación a lo establecido en el punto 2.1 de la base 30.ª de las de ejecución del presupuesto vigente y demás normativa aplicable:

1. Reconocimiento extrajudicial de créditos del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, por importe de setecientos treinta y un mil doscientos seis euros con noventa y tres céntimos (731.206,93 €), en concepto de indemnización a la empresa Clece, S.A., por los servicios prestados de ayuda a domicilio. De conformidad con el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía núm. 297/2024, de fecha 19/04/2024.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en los artículos 26, 2, c) y 60.2 del RD. 500/1990, de 20 de abril.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y diez abstenciones (ocho del Grupo Socialista y dos del Grupo VOX),

ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	5FRkfgys9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	24/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgys9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1º) Reconocer extrajudicialmente créditos por el importe relacionado en la parte expositiva, que ascienden a un total de setecientos treinta y un mil doscientos seis euros con noventa y tres céntimos (731.206,93 €), en concepto de indemnización a Clece, S.A.

2º) Abonar a la interesada el importe de la indemnización con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	25/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 14****APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 14 DEL PRESUPUESTO, MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON REMANENTES DE TESORERÍA Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/wfs6KEDW7F525SmOZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:14:38 / 00:22:10

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YmI0ZDdhNjctNzdhdhNC00NzFkLTkyOGUtMWM1MDQ0NDVhNGZi>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, de fecha 25 de junio 2024, cuya parte positiva dice:

“Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo

Desde el Servicio Provincial de Turismo indican que, para poder implementar nuevas acciones complementarias para impulsar y fortalecer la presencia de la marca “Costa de Almería” en los diferentes mercados turísticos emisores que resultan de interés para nuestro destino, solicitan la modificación del presupuesto 2024 mediante suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería en la siguiente aplicación presupuestaria:

- 1150 432 22630 “Promoción Turística”, por importe de 650.000,00 €.

Además, desde el Área, se proponen las siguientes modificaciones de crédito:

1) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1000 912 22601 “Atenciones protocolarias y representativas” por importe de 20.000,00 €, financiado con remanente de tesorería.

2) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 1531 76200 “Asistencias económicas para acceso a núcleos de población”, por importe de 330.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto las siguientes asistencias económicas:

1. Ayto. Albox (P0400600C) “Proyecto de ejecución de ramal 5 en Glorieta Puente Avda. América”, por importe de 170.000,00 €.

2. Ayto. Olula del Río (P0406900A) “Fase A reforma y mejora de los viales de acceso de Olula del Río”, por importe de 160.000,00 €.

3) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 337 76200 “Asistencias económicas instalaciones de ocupación del tiempo libre”, por importe de 66.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto las siguientes asistencias económicas:

Ayto. Alcóntar (P0400800I) “Parque biosaludable”, por importe de 6.000,00 €.

Ayto. Garrucha (P0404900C) “Parque infantil”, por importe de 60.000,00 €.

4) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 342 76200 “Asistencias económicas para instalaciones deportivas” por importe de 60.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación presupuestaria, se incluye en el Anexo 3, la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Alhabia (P0401000E) “Reforma de piscina infantil y vestuarios”, por importe de 60.000,00 €.

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	26/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 “Asistencias económicas nominativas”, por importe de 490.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto, las siguientes asistencias económicas:

1. Ayto. Bédar (P0402200J) “Equipamiento de las antiguas Casas de los Maestros”, por importe de 30.000,00 €.

2. Ayto. Benitagla (P0402600A) “Terraza anexa a bar-tienda municipal”, por importe de 20.000,00 €.

3. Ayto. Senés (P0408200D) “Derribo de ruina y acondicionamiento de desperfectos en espacios públicos”, por importe de 69.000,00 €.

4. Ayto. Sierro (P0408400J) “Instalación de barandillas en varias calles del núcleo urbano”, por importe de 29.000,00 €.

5. Ayto. Suflí (P0408700C) “Compra de solares para ampliación de espacios públicos”, por importe de 30.000,00 €.

6. Ayto. Dalías (P0403800F) “Adquisición de solar para implantación de Colegio de Enseñanza Infantil y Primaria”, por importe de 100.000,00 €.

7. Ayto. Alsodux (P0401500D) “Adquisición de vehículo para personal de mantenimiento”, por importe de 20.000,00 €.

8. Ayto. Turre (P0409300A) “Climatización en edificios municipales”, por importe de 60.000,00 €.

9. Ayto. Batares (P0401900F) “Ampliación nave almacén”, por importe de 90.000,00 €.

10. Ayto. Laroya (P0405600H) “Equipamiento tienda”, por importe de 7.000,00 €.

11. Ayto. Vélez Blanco (P0409800J) “Muro de contención en C/ Piamonte”, por importe de 35.000,00 €.

6) Dotar mediante crédito extraordinario la aplicación presupuestaria 1100 164 76200 “Asistencias económicas para cementerios y servicios funerarios” por importe de 128.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación presupuestaria, se incluye en el Anexo 3 las siguientes asistencias económicas:

1. Ayto. Uleila del Campo (P0409500F) “Construcción de 20 nichos”, por importe de 18.000,00 €.

2. Ayto. Oria (P0407000I) “Ampliación de cementerio”, por importe de 110.000,00 €.

7) Dotar mediante crédito extraordinario la aplicación presupuestaria 1100 432 76200 “Asistencias económicas para información y promoción turística” por importe de 19.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación presupuestaria, se incluye en el Anexo 3 la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Urrácal (P0409600D) “Equipamiento Casa Farmacia”, por importe de 19.000,00 €.

8) Dotar mediante crédito extraordinario la aplicación presupuestaria 1100 163 76200 “Asistencias económicas para Limpieza Viaria” por importe de 80.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación presupuestaria, se incluye en el Anexo 3 las siguientes asistencias económicas:

1. Ayto. Vélez Rubio (P0409900H) “Adquisición de barredora”, por importe de 40.000,00 €.

2. Ayto. Chirivel (P0403700H) “Adquisición de barredora”, por importe de 40.000,00 €.

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	27/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





9) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 334 46200 “Asistencias económicas promoción cultural”, por importe de 13.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación, incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto las siguientes asistencias económicas:

1. Ayto. Fondón (P0404600I) “Ilumina tu Navidad”, por importe de 4.000,00 €.
2. Ayto. Mojácar (P0406400B) “III Festival Cine en Corto Mojácar 2024”, por importe de 6.000,00 €.

3. Ayto. Ohanes (P0406700E) “Ohanes, cultura y tradición”, por importe de 3.000,00 €.

10) Dotar mediante crédito extraordinario la aplicación presupuestaria 1100 161 46200 “Asistencias económicas para abastecimiento domiciliario de agua potable” por importe de 127.258,20 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación presupuestaria, se incluye en el Anexo 3 las siguientes asistencias económicas:

1. Ayto. Gérgal (P0405000A) “Abastecimiento de agua mediante cubas en las Barriadas de Aulago, La Estación y Las Alcubillas”, por importe de 120.000,00 €.

2. Ayto. Chercos (P0403600J) “Analíticas de agua y abastecimiento de agua mediante cubas”, por importe de 7.258,20 €.

11) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 161 76200 “Asistencias económicas para abastecimiento domiciliario de agua potable”, por importe de 30.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto, la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Chirivel (P0403700H) “Sondeo de investigación en El Contador”, por importe de 30.000,00 €.

12) Dotar mediante crédito extraordinario la aplicación presupuestaria 1100 333 46200 “Mantenimiento de museos provinciales” por importe de 50.000,00 €, financiado con remanente de tesorería.

13) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 160 76200 “Asistencias económicas alcantarillado”, por importe de 100.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación incluir en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Dalías (P0403800F) “Abastecimiento, saneamiento y pavimentación de diversas calles”, por importe de 100.000,00 €.

14) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 334 46202 “Fundación Antonio M. Campoy (O.A. Ayto. Cuevas)” por importe de 2.000,00 €, financiado con remanente de tesorería.

15) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 231 48900 “Subvenciones asistencia social primaria (nominativas)” por importe de 15.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación presupuestaria, se incluye en el Anexo 3 las siguientes subvenciones:

1. Casa Nazaret (Residencia) (R0400467G) “Gastos de funcionamiento y manutención de los residentes”, por importe de 10.000,00 €.

2. Asociación Provincial de Personas con Discapacidad “Verdiblanca de Almería” (G04014064) “XII Jornadas de Ecoturismo Activo para Personas con Discapacidad”, por importe de 5.000,00 €.

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	28/69
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





16) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 334 48900 “Subvenciones promoción cultural (nominativas)”, por importe de 3.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación presupuestaria, se incluye en el Anexo 3 la siguiente subvención:

1. Asociación Plataforma para la Conmemoración del Bicentenario del Levantamiento de los Coloraos 1824-2024 (G044903134) “Gastos del Bicentenario de Los Coloraos”, por importe de 3.000,00 €.

Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua

Desde el Área solicitan para financiar los gastos relativos a la adjudicación y ejecución de las obras en los municipios de Lúcar y Urrácal, dentro del Plan de Renovación de Infraestructuras Hidráulicas del Levante Almeriense, la modificación del presupuesto 2024 mediante crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería, dotando la siguiente aplicación presupuestaria:

- 3330 161 65005 “Captación, investig. y otros abast. – Ciclo integral del agua”, por importe de 255.000,00 €.

Además, para hacer frente a actuaciones dentro del Plan de Red Viaria Provincial, solicitan un suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería, en la siguiente aplicación presupuestaria:

- 3030 453 61905 “Plan Red Viaria Provincial”, por importe de 275.000,00 €.

Por otro lado, para la creación de asistencias técnicas en especie en materia de infraestructura urbana, consideran necesario modificar el presupuesto vigente mediante suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería de la aplicación presupuestaria:

- 3001 459 65000 “Actuaciones en infraestructura urbana municipal”, por importe de 450.000,00 €.

Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia

Desde el Área, afirman que, conforme al informe de la Adjunta a la Jefatura de Servicio Provincial de Servicios Sociales Comunitarios, resulta necesario adquirir diversos artículos de informática para los trabajadores del Servicio Provincial de Servicios Sociales que prestan servicios en la provincia. Esta Área no dispone de aplicación presupuestaria específica para dicho fin, por lo que solicitan, para poder llevar a cabo dicha contratación, una transferencia de crédito desde la aplicación presupuestaria 4010 231 22699 “Otros gastos diversos”, sin que suponga perturbación del Servicio, a la siguiente aplicación presupuestaria:

- 5110 491 62600 “Equipos para procesos de información”, por importe de 5.670,90 €.

Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo

Desde el Área, solicitan la modificación del presupuesto 2024 con la finalidad de poder llevar a cabo diversas actividades, entre las que destacan la promoción de la marca “Sabores Almería”, arrendamiento del suelo para el stand en la feria de SIAL PARIS, arriendo de antenas emisión de Dipalme Radio en el Pico del Colativi, diseño de campañas publicitarias, así como mantenimiento de Dipalme Radio, etc. Es por ello que se propone la modificación de crédito mediante suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 7000 4311 22612 “Promoción marca Sabores Almería”, por importe de 165.000,00 €.

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D	Página	29/69
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- 7000 491 22710 “Comunicación local”, por importe de 35.000,00 €.
- 7000 491 22602 “Publicidad institucional”, por importe de 105.000,00 €.

Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense

Desde el Área, solicitan la modificación del presupuesto 2024, mediante suplementos de crédito financiados con remanente de tesorería, para el desarrollo y ejecución de proyectos y programas tales como los Programas Culturales, Programas de Animación Cultural en Zonas y FICAL. Es por ello que se propone el suplemento de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias por los importes que se detallan:

- 8000 334 22609 “Actividades y Programas Culturales”, por importe de 50.000,00 €.
- 8000 334 22612 “Programas de Animación Cultural en Zonas”, por importe de 100.000,00 €.
- 8000 334 48900 “Premios y becas Cultura (FICAL)”, por importe de 49.100,00 €.

Asimismo, solicitan el suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 8000 334 48901 “Subvenciones Promoción Cultural (nominativas)”, por importe de 125.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación presupuestaria, se procede a incrementar la subvención incluida en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto 2023, quedando como sigue:

1. Fundación de Arte Ibañez Cosentino (V04527156) “Museo Casa Ibañez”, por importe de 200.000,00 €.

Además, el Instituto de Estudios Almerienses, para la realización de actividades que desarrolla el Instituto y fomentar la participación de los jóvenes en las mismas y poder llevar a cabo un proyecto de identidad almeriense denominado “Enciclopedia audiovisual del folclore de Almería”, solicita la modificación de crédito de la aplicación presupuestaria siguiente mediante suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería:

- 8100 334 22615 “Actuaciones institucionales”, por importe de 40.000,00 €.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que se alegran de todo lo que sea incrementar el presupuesto para llevar dinero y mejorar o hacer nuevas las infraestructuras de los municipios de la provincia, pero hay pueblos que también han pedido asistencias de diferente índole y, a día de hoy, están sin respuesta. Continúa señalando que,

Código Seguro De Verificación	5FRkFGys9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	30/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkFGys9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





aprovechando que se dan dotaciones para la ampliación de dos cementerios, le gustaría saber cómo está el Plan de cementerios y cuál ha sido el criterio para incluir a estos dos municipios y dejar fuera a otros que también han solicitado esta asistencia. Finaliza diciendo que, en definitiva, se alegra de que se destinen fondos para crear o modificar infraestructuras en los municipios de la provincia pero, habiéndose incluido ampliaciones de partidas que no saben dónde irá el dinero, su grupo se va a abstener.

- D. Fernando Giménez Giménez, portavoz del Grupo Popular, indica al Sr. Ruiz del Real que, efectivamente, viene un nuevo paquete de inversiones para la provincia de Almería que van a permitir que los municipios tengan más inversiones. Pero lo que no se puede decir en un Pleno es que se alegran de las inversiones que se están haciendo en los municipios de la provincia y, por ejemplo, el Sr. Gutiérrez vaya diciendo que iban a traer una pregunta al Pleno por los indignados que están de que se haya hecho una piscina en Alhabia. Añade que supone que ya no harán la pregunta porque ya lo ha dicho él. Continúa diciendo que aquí vienen inversiones para municipios del Partido Popular y del Partido Socialista; y también para el municipio de Alhabia que está arruinado económicamente por una mala gestión.

- En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Ruiz del Real manifiesta al Sr. Giménez Giménez que sí van a hacer la pregunta y van a escuchar la verdadera historia de la piscina de Alhabia.

- A continuación, el Sr. Giménez Giménez aclara al Sr. Ruiz del Real que sabía que iban a hacer la pregunta porque se lo han dicho los propios compañeros y la propia gente de Alhabia. Finaliza diciendo que la Diputación va a seguir haciendo inversiones, y, en Alhabia, también, porque se lo merecen los vecinos.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando lo dispuesto en los artículos 177, 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los artículos 35 a 38 y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la LHL en materia de presupuestos (RD 500/1990), y en las bases 9, 10, 11 y 12 de las de ejecución del presupuesto para 2024, la competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos, con el desglose que se detalla en la relación adjunta a la propuesta (Documento con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SDxpOMzwezs3ji7XHPw6%2Fw%3D%3D>) corresponde el Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciséis votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y diez abstenciones (ocho del Grupo Socialista y dos del Grupo VOX),

ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19	
Observaciones		Página	31/69	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 14, mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiados con remanente de tesorería para gastos generales, y transferencia de crédito, por importe total de 3.838.029,10 €, con el siguiente detalle:

- Créditos extraordinarios.....	404.258,20 €
- Suplementos de crédito.....	3.428.100,00 €
- Transferencia de crédito (+)	5.670,90 €
Total.....	3.838.029,10 €

Financiación:

- Remanente de tesorería.....	3.832.358,20 €
- Transferencia de crédito (-)	5.670,90 €
Total.....	3.838.029,10 €

2º) Aprobar la modificación del Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto vigente conforme se indica a continuación:

1) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 1531 76200 “Asistencias económicas para acceso a núcleos de población”, las siguientes asistencias económicas:

2. Ayto. Albox (P0400600C) “Proyecto de ejecución de ramal 5 en Glorieta Puente Avda. América”, por importe de 170.000,00 €.

3. Ayto. Olula del Río (P0406900A) “Fase A – Reforma y mejora de los viales de acceso de Olula del Río”, por importe de 160.000,00 €.

2) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 337 76200 “Asistencias económicas instalaciones de ocupación del tiempo libre”, las siguientes asistencias económicas:

2. Ayto. Alcóntar (P0400800I) “Parque biosaludable”, por importe de 6.000,00 €.

3. Ayto. Garrucha (P0404900C) “Parque Infantil”, por importe de 60.000,00 €.

3) Incluir la aplicación presupuestaria 1100 342 76200 “Asistencias económicas para instalaciones deportivas”, con la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Alhabia (P0401000E) “Reforma de piscina infantil y vestuarios”, por importe de 60.000,00 €.

4) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 “Asistencias económicas nominativas”, las siguientes asistencias económicas:

5. Ayto. Bédar (P0402200J) “Equipamiento de las antiguas Casas de los Maestros”, por importe de 30.000,00 €.

6. Ayto. Benitagla (P0402600A) “Terraza anexa a bar-tienda municipal”, por importe de 20.000,00 €.

7. Ayto. Senés (P0408200D) “Derribo de ruina y acondicionamiento de desperfectos en espacios públicos”, por importe de 69.000,00 €.

8. Ayto. Sierra (P0408400J) “Instalación de barandillas en varias calles del núcleo urbano”, por importe de 29.000,00 €.

9. Ayto. Suflí (P0408700C) “Compra de solares para ampliación de espacios públicos”, por importe de 30.000,00 €.

10. Ayto. Dalías (P0403800F) “Adquisición de terreno”, por importe de 100.000,00 €.

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	32/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





11. Ayto. Alsodux (P0401500D) “Adquisición de vehículo para personal de mantenimiento”, por importe de 20.000,00 €.

12. Ayto. Turre (P0409300A) “Climatización en edificios municipales”, por importe de 60.000,00 €.

13. Ayto. Bacares (P0401900F) “Ampliación nave almacén”, por importe de 90.000,00 €.

14. Ayto. Laroya (P0405600H) “Equipamiento tienda”, por importe de 7.000,00 €.

15. Ayto. Vélez Blanco (P0409800J) “Muro de contención en C/ Piamonte”, por importe de 35.000,00 €.

5) Incluir la aplicación presupuestaria 1100 164 76200 “Asistencias económicas para cementerios y servicios funerarios”, con las siguientes asistencias económicas:

1. Ayto. Uleila del Campo (P0409500F) “Construcción de 20 nichos”, por importe de 18.000,00 €.

2. Ayto. Oria (P0407000I) “Ampliación de cementerio”, por importe de 110.000,00 €.

6) Incluir la aplicación presupuestaria 1100 432 76200 “Asistencias económicas para información y promoción turística”, con la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Urrácal (P0409600D) “Equipamiento Casa Farmacia”, por importe de 19.000,00 €.

7) Incluir la aplicación presupuestaria 1100 163 76200 “Asistencias económicas para limpieza viaria”, con las siguientes asistencias económicas:

1. Ayto. Vélez Rubio (P0409900H) “Adquisición de barredora”, por importe de 40.000,00 €.

2. Ayto. Chirivel (P0403700H) “Adquisición de barredora”, por importe de 40.000,00 €.

8) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 334 46200 “Asistencias económicas promoción cultural”, con las siguientes asistencias económicas:

5. Ayto. Fondón (P0404600I) “Ilumina tu Navidad”, por importe de 4.000,00 €.

6. Ayto. Mojácar (P0406400B) “III Festival Cine en Corto Mojácar 2024”, por importe de 6.000,00 €.

7. Ayto. Ohanes (P0406700E) “Ohanes, Cultura y Tradición”, por importe de 3.000,00 €.

9) Incluir la aplicación presupuestaria 1100 161 46200 “Asistencias económicas para abastecimiento domiciliario de agua potable”, con las siguientes asistencias económicas:

1. Ayto. Gérgal (P0405000A) “Abastecimiento de agua mediante cubas en las Barriadas de Aulago, La Estación y Las Alcubillas”, por importe de 120.000,00 €.

2. Ayto. Chercos (P0403600J) “Analíticas de agua y abastecimiento de agua mediante cubas”, por importe de 7.258,20 €.

10) Incluir la aplicación presupuestaria 1100 161 76200 “Asistencias económicas para abastecimiento domiciliario de agua potable”, con la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Chirivel (P0403700h) “Sondeo de investigación en El Contador”, por importe de 30.000,00 €.

11) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 160 76200 “Asistencias económicas para alcantarillado”, con la siguiente asistencia económica:

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	33/69
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1. Ayto. Dalías (P0403800F) “Abastecimiento, saneamiento y pavimentación de diversas calles”, por importe de 100.000,00 €.

12) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 231 48900 “Subvenciones asistencia social primaria (nominativas)”, con las siguientes subvenciones:

26. Casa Nazaret (Residencia) (R0400467G) “Gastos de funcionamiento y manutención de los residentes”, por importe de 10.000,00 €.

27. Asociación Provincial de Personas con Discapacidad “Verdiblanca de Almería” (G04014064) “XII Jornadas de Ecoturismo Activo para Personas con Discapacidad”, por importe de 5.000,00 €.

13) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 334 48900 “Subvenciones promoción cultural (nominativas)”, con la siguiente subvención:

13. Asociación Plataforma para la Conmemoración del Bicentenario del Levantamiento de los Coloraos 1824-2024 (G044903134) “Gastos del Bicentenario de Los Coloraos”, por importe de 3.000,00 €.

14) Incrementar la subvención incluida en la aplicación presupuestaria 8000 334 48901 “Subvenciones promoción cultural (nominativas)”, quedando como se detalla a continuación:

1. Fundación de Arte Ibañez Cosentino (V04527156) “Museo Casa Ibañez”, por importe de 200.000,00 €.

3º) Exponer al público el presente expediente mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), por un plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales podrá ser examinado y presentar reclamaciones; con indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no presentaran reclamaciones. Si se presentan reclamaciones, deberán ser resueltas por el Pleno. Publicándose un resumen por capítulos en dicho BOP una vez aprobado definitivamente.

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	34/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 15****MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DE ESTA DIPUTACIÓN, Y APROBACIÓN DE FUNCIONES DE DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/wfs6KEDW7F525SmOZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:22:14 / 00:24:26

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YmI0ZDdhNjctNzdhNC00NzFkLTkyOGUtMWM1MDQ0NDVhNGZi>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 20 de junio de 2024, cuya parte expositiva dice:

“Es necesario modificar la relación de puestos de trabajo y la plantillas para adecuarlas a las nuevas necesidades organizativas que van surgiendo en la Diputación Provincial de Almería. Por tanto, procede modificar las mismas en el siguiente sentido:

- En el Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, es necesario modificar los puestos de trabajo de Psicólogo, Educador y Trabajador Social que a continuación se relacionan, de manera que pasarían de estar vinculados a plazas de personal laboral a estar vinculados a plazas de personal funcionarios:

-Equipo de Tratamiento Familiar Centro:

-Un puesto de Educador, 3209

-Centro SS.SS.CC. Bajo Andarax:

-Un puesto de Trabajador Social, 2726

-Equipo de Tratamiento Familiar Sur:

-Un puesto de Psicólogo, 2731

-Un puesto de Trabajador Social, 2730

-Un puesto de Educador, 2732

-Equipo de Tratamiento Familiar Poniente:

-Un puesto de Psicólogo, 2929

-Centro SS.SS.CC. Mármol:

-Un puesto de Trabajador Social, 2725

-Centro SS.SS.CC. Levante Sur:

-Un puesto de Trabajador Social, 2723

-Centro SS.SS.CC. Alpujarra:

-Un puesto de Trabajador Social, 2724

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	35/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Centro SS.SS.CC. Levante Norte:
 - Un puesto de Trabajador Social, 2722
- Equipo de Tratamiento Familiar Levante:
 - Un puesto de Psicólogo, 2928
 - Un puesto de Educador, 3208
- Centro SS.SS.CC. Nacimiento:
 - Un puesto de Trabajador Social, 2727

Estos puestos de trabajo fueron creados por acuerdos de Pleno núm. 5, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2018 (2726, 2731, 2730, 2732, 2725, 2723, 2724, 2722, 2727); acuerdo núm. 15, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2019 (2929, 2928) y acuerdo núm. 6, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2021 (3209, 3208), en cumplimiento de sentencias judiciales, para declarar a determinados empleados provinciales como personal laboral indefinido no fijo; y actualmente todos ellos han tomado posesión como funcionarios de carrera.

Con objeto de poder prestar con regularidad los servicios en la Residencia Asistida de Mayores, es necesario amortizar, por jubilación de su titular, una plaza de Portero (367) de la plantilla de personal funcionario; y crear una plaza en la plantilla de personal laboral de Auxiliar de Enfermería.

- En el Área de Recursos Humanos, para una mejor organización en las Unidades de Apoyo 1, 2 y 3, dependientes de la Sección de Atención a la Ciudadanía, en la Dirección de Organización, es necesaria que estas tres Unidades se unifiquen en una sola, cuya denominación sería “Unidad de Apoyo”.

- En el Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, se amortiza por jubilación de su titular, el puesto de Jefe/a de Grupo de Promoción y Actividades Culturales (2052) del Negociado de Actividades y Programas Culturales; y se crea un puesto de Técnico/a en Animación Sociocultural (C117EOP).

- Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, es necesario que el Departamento de Comunicación en el que están adscritos los puestos de Redactores (1839, 1324, 1563, 1323), pasen a depender de la Dirección de Presidencia; y los puestos de Jefe/a de Prensa (3569) y Asesor/a de Comunicación y Estrategia (3565, 3566), pasen a depender del órgano “Asesores de la Diputación”.

Consultada la relación de puestos de trabajo, se comprueba que no existe puesto vacante de Administrativo/a Administración General para ser cubierto por una empleada provincial que ha sido desplazada como consecuencia del concurso general de traslados. Por tanto, es necesario amortizar el puesto de Técnico/a Auxiliar Administrativo (2514) del Servicio de Mantenimiento y Parque Móvil y crear un puesto de Administrativo/a Administración General en dicho Servicio (C117EO).

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	36/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Están pendientes de aprobar por el Pleno de la Corporación, tras informe favorable de la Comisión de Valoración en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2024, la modificación de las funciones del puesto Jefe/a de Departamento de Cooperación y Promoción Local.

Habiendo dado plazo de alegaciones a la interesada sin que se haya presentado ninguna, procede su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Con fecha 18 de junio de 2024, el Jefe de Sección de Administración y Contratación emite informe sobre el coste derivado de la modificación de la relación de puestos de trabajo.

La presente propuesta ha sido negociada en la Mesa General de Negociación y las funciones del puesto de Administrativo/a Administración General, del Servicio de Mantenimiento y Parque Móvil, han sido informadas por la Comisión de Valoración, ambas reuniones celebradas el día 20 de junio de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 de la Ley 7/85, 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, resulta aplicable la normativa básica sobre función pública respecto a la formación de las relaciones de puestos de trabajo de las Corporaciones locales. Señalando el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RD Leg 5/2015, de 30 de octubre, que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de las relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares y regula su contenido mínimo.

Por su parte, el artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, vigente mientras no se desarrolle el TREBEP, establece que la Administración Local también formará la relación de puestos de trabajo y señala su contenido mínimo. Y el artículo 104 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, regula las relaciones de puestos de trabajo, si bien, respecto a los contenidos de ésta se prevé el desarrollo reglamentario, recogiendo una relación de datos mínimos por cada puesto.

El procedimiento para la actualización de la valoración de puestos de trabajo está regulado en el Reglamento de procedimiento para la actualización de la valoración de los puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Almería, publicado en el BOP número 40/2003, de 27 de febrero, el cual atribuye a la Comisión de Valoración una serie de funciones, entre las que se encuentran:

- Actualización del Catálogo de funciones de los puestos de trabajo.
- Revisión de factores asociados al complemento específico de cada puesto de la RPT.
- Asignación de factores asociados al complemento específico de puestos de nueva creación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 del RD Leg 5/2015, de 30 de octubre, es necesaria la negociación de la modificación de la relación de puestos de trabajo con los representantes legales de los/as empleados/as provinciales.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 28 de junio 2024.

Código Seguro De Verificación	5FRkFGys9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	37/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkFGys9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, con la conformidad de la Secretaría General; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciocho votos a favor del dictamen (dieciséis del Grupo Popular y dos del Grupo VOX) y ocho abstenciones (del Grupo Socialista),

ACUERDA:

1º) Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo que consta en el expediente con el código url de verificación:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w7EzgwG2DAAI%2FijE4mJh0w%3D%3D>

2º) Modificar las plantillas en el sentido siguiente:

Plantilla de personal funcionario

Amortización de la siguiente plaza:

Escala Administración General

Subescala Subalterna

-Una plaza de Portero, 367

Plantilla de personal laboral

-Crear una plaza de Auxiliar de Enfermería.

3º) Aprobar la modificación de las funciones específicas/misión del puesto Jefe/a de Departamento de Cooperación y Promoción Local.

4º) Aprobar las funciones del puesto de Administrativo Administración General del Servicio de Mantenimiento y Parque Móvil, de la Delegación Especial de Vivienda, Consorcios y Edificios Provinciales.

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	38/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 16****ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TERQUE A LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES MATERIALES Y TÉCNICAS DERIVADAS DE LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DEL INFORMANTE DE LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE DIEZ MIL HABITANTES DE LA RED PROVINCIAL.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/wfs6KEDW7F525SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:24:38 / 00:26:24

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YmI0ZDdhNjctNzdhdhNC00NzFkLTkyOGUtMWM1MDQ0NDVhNGZi>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado Especial de Digitalización y Transparencia, de fecha 18 de junio 2024, cuya parte expositiva dice:

“El artículo 13 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, que ha incorporado al Derecho español la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, establece que todas las entidades que integran el sector público estarán obligadas a disponer de un sistema interno de información en los términos previstos en esta ley; e incluye de forma expresa dentro del sector público a las entidades que integran la Administración Local.

Los municipios de menos de diez mil habitantes están obligados a contar con un sistema interno de información, como máximo, el día 1 de diciembre de 2023 (disposición transitoria segunda de la Ley 2/2023), y tienen la posibilidad de compartir entre sí o con cualesquiera otras Administraciones públicas que se ubiquen dentro del territorio de la comunidad autónoma, el sistema interno de información y los recursos destinados a las investigaciones y las tramitaciones (artículo 14 de la Ley 2/2023), aunque, en todo caso, deberá garantizarse que los sistemas resulten independientes entre sí y los canales aparezcan diferenciados respecto del resto de entidades u organismos, de modo que no se genere confusión a los ciudadanos.

La Diputación Provincial de Almería considera que, en virtud de las competencias propias que le atribuyen las leyes, en particular, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, así como la prestación de los servicios de administración electrónica en los municipios con población inferior a veinte mil habitantes (artículo 36. 1 b) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril), es la Administración Pública con la que los municipios de menos de diez mil habitantes de la provincia de Almería pueden compartir el sistema interno de información y los recursos destinados a las investigaciones y las tramitaciones.

Por este motivo, por Decreto de la Presidencia 1706/2023, de 29 de junio, se realizó la designación del Responsable del Sistema Interno de Información y Defensa del Informante para los municipios de menos de diez mil habitantes de la Red Provincial, y por Decreto de la

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	39/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Presidencia 3444/2023, de 19 de diciembre de 2023, se aprobó el Servicio para la implantación del citado Sistema junto con el modelo de convenio de encomienda de gestión a suscribir entre la Diputación de Almería y los Ayuntamientos correspondientes.

La actuación del responsable del Sistema Interno de Información y Defensa del Informante en los municipios de menos de diez mil habitantes de la Red Provincial y el resto de actividades de carácter material o técnico que tenga que desarrollar la Diputación requiere que los Ayuntamientos que soliciten contar con este servicio aprueben la correspondiente encomienda de gestión, con arreglo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Con registro de entrada en esta Diputación de fecha 12 de junio de 2024, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Terque, remite certificación de acuerdo adoptado por el Pleno del citado Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2024, para la ejecución de actividades materiales y técnicas derivadas de la implantación en el Ayuntamiento de Terque del Sistema Interno de Información y Defensa del Informante, de los Municipios de menos de diez mil habitantes de la Red Provincial, y aprueba el modelo de Convenio de encomienda de gestión propuesto por Diputación.

Obra en el expediente la memoria justificativa del cumplimiento de lo establecido en el artículo 83.4 de la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria en sesión celebrada el día 28 de junio de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; con la conformidad de la Secretaría General.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, cumpliéndose el requisito de la mayoría absoluta legal a que se refiere el art. 47, 2, h) de la Ley de Bases del Régimen Local, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Aceptar la encomienda de gestión efectuada por el Ayuntamiento de Terque, mediante acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2024, a favor de esta Diputación, para la ejecución de actividades materiales y técnicas derivadas de la implantación en el Ayuntamiento de Terque del Sistema Interno de Información y Defensa del Informante, de los Municipios de menos de diez mil habitantes de la Red Provincial.

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	40/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2º) Aprobar el convenio conforme al modelo establecido por Diputación y aprobado por el Ayuntamiento de Terque, verificable en el siguiente enlace:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zt2DdXJvOHHRypIP6wOQ9g%3D%3D>

Código Seguro De Verificación	5FRkfgys9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	41/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgys9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 17****APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO 3 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA EL EJERCICIO 2024, RELATIVA A SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL ÁREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/wfs6KEDW7F525SmQZdvIRw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:26:29 / 00:28:46

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YmI0ZDdhNjctNzdhNC00NzFkLTkyOGUtMWM1MDO0NDVhNGZi>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida saludable y Juventud, de fecha 17 de junio de 2024, cuya parte expositiva dice:

“En la aplicación presupuestaria 9000-341-48001 denominada “Subvenciones nominativas a entidades sin ánimo de lucro (Anexo III)”, se contemplan, entre otras, las siguientes subvenciones nominativas:

- CLUB DEPORTIVO JAIRO RUIZ (NIF: G09741976) “Campeonato de Europa de Paratriatlón”: por importe de diez mil (10.000,00) euros.

Con fecha 7 de marzo de 2024, el Club Deportivo Jairo Ruiz ha presentado escrito de renuncia a dicha subvención nominativa por haberse aplazado la actividad a la temporada 2025.

- CLUB DEPORTIVO CHIPRUNNING (NIF: G93278349) “Tabernas Desert”, por importe de cinco mil (5.000,00) euros.

Del mismo modo ha presentado escrito renunciando a dicha subvención nominativa el Club Deportivo Chiprunning Trail, en escrito de fecha 30 de mayo de 2024.

Al mismo tiempo, desde el Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud, se colabora cada año con un buen número de eventos desde distintos programas y líneas de actuación. La mayor parte de ellos se respaldan económicamente mediante convocatoria de subvenciones. Sin embargo, en otros casos, se presentan proyectos en los que hay que recurrir a subvenciones directas de carácter nominativo, porque se destinan a entidades deportivas o empresas que han emprendido proyectos deportivos singulares de amplia repercusión mediática y con proyección nacional. Dichas actuaciones no se han podido programar con la suficiente antelación o no son encuadrables por su duración en las convocatorias de subvenciones para eventos deportivos puntuales. Es el caso de:

Tercero	Objeto	Importe
Club Balonmano Roquetas	Temporada División de honor plata 23-24	35.000 €
Total Sport Mediterranean, SL	Programa de galas y pruebas deportivas	10.000 €
Levante Cup, SL	Levante Cup	3.000 €
ON OFF Media, SL	Campus Gigantes	4.000 €

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería		Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería		Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones			Página	42/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





TOTAL	52.000 €
--------------	-----------------

Finalmente, el pasado 1 de abril, la Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería adoptó un acuerdo para financiar una parte del Proyecto de Eventos Turísticos Deportivos. En él, se recogen diez eventos que conforman la edición de este año. Sin embargo, después de considerar las características y trayectoria de cuatro de los diez eventos, se entiende como más conveniente optar por una subvención directa de carácter nominativo. Se trata de pruebas que ya vienen formando parte de Almería Activa desde hace varias ediciones y que están consolidadas en el calendario de eventos deportivos singulares de la provincia. Estos eventos deportivos son los siguientes:

Tercero	Objeto	Importe
C. D. Las 4 Cimas	Prueba ciclodeportiva las 4 Cimas	14.000 €
David Martínez Galindo	Triatlón Cabo de gata	8.000 €
C. D. A que atacamos	Ultramaratón Costa de Almería	15.000 €
Asociación provincial de centros de buceo de ASEMPAL-Almería	Aventura Submarina Costa de Almería	7.000 €
TOTAL		44.000 €

A la vista de todo lo indicado, se hace preciso modificar el Anexo 3 las bases de ejecución del presupuesto general, para dar de baja las subvenciones nominativas cuyos beneficiarios han renunciado, e incluir las subvenciones nominativas propuestas y con los importes que se indican, dotando a las aplicaciones presupuestarias 9000-341-48001 y 9000-341-47900 de la consignación suficiente, conforme se indicará en la parte dispositiva.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes en sesión celebrada el día 21 de junio de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los artículos 169.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 33.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 70.11 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto corresponde al Pleno.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	43/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Corporación, el Pleno, por dieciocho votos a favor del dictamen (dieciséis del Grupo Popular y dos del Grupo VOX) y ocho abstenciones (del Grupo Socialista),

ACUERDA:

1º) Dar de baja de la relación de subvenciones/asistencias económicas nominativas la subvención nominativa prevista para el Club Deportivo Jairo Ruiz, por importe de diez mil (10.000,00) euros, y la correspondiente al Club Deportivo Chiprrunning trail, por importe de cinco mil (5.000,00) euros, vinculadas a la aplicación presupuestaria 9000-341-48001.

2º) Ampliar del Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de 2024, de subvenciones/asistencias económicas nominativas, en el siguiente sentido:

- Incluir en las subvenciones para Promoción y Fomento Deporte a empresas privadas (nominativas) a las siguientes y con los importes que se indican, y dotar a la aplicación presupuestaria 9000-341-47900 de la consignación suficiente:

Tercero	Objeto	Documento	Importe
David Martínez Galindo	Triatlón Cabo de gata	***5062**	8.000 €
Total Sport Mediterranean, SL	Programa de galas y pruebas deportivas	B16830093	10.000 €
Levante Cup, SL	Levante Cup	B73909855	3.000 €
ON OFF Media, SL	Campus Gigantes	B05489117	4.000 €
Total			25.000 €

- Incluir en las subvenciones para Promoción y Fomento Deporte entidades sin ánimo de lucro (nominativas) las siguientes y con los importes que se indican, en la aplicación presupuestaria 9000-341-48001, y dotarla de la consignación suficiente;

Tercero	Objeto	N.I.F	Importe
C. D. Las 4 Cimas	Prueba ciclodeportiva las 4 Cimas	G04898391	14.000 €
Club Balonmano Roquetas	Temporada División de honor plata 23-24	G04117313	35.000 €
C. D. A que atacamos	Ultramaratón Costa de Almería	G04582938	15.000 €
Asociación provincial de centros de buceo de ASEMPAL-Almería	Aventura Submarina Costa de Almería	G04730016	7.000 €
Total			71.000 €

3º) Exponer al público el presente expediente, mediante anuncio en Boletín Oficial de la Provincia, por quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, con indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones, deberán ser resueltas por el Pleno.

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 18****APROBACIÓN INICIAL DE LA CUARTA (4ª) RELACIÓN DE ACTUACIONES DE LA ANUALIDAD 2024 DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2020-2023, BLOQUE I.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/wfs6KEDW7F525SmOZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:29:09 / 00:30:55

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YmI0ZDdhNjctNzd hNC00NzFkLTkyOGUtMWM1MDQ0NDVhNGZi>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de junio de 2024, cuya parte expositiva dice:

“A) ANTECEDENTES: PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2020-2023.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 2019, adoptó acuerdo número 9, por el que se aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2020-2023, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los Ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprobasen en el cuatrienio, incluyendo la asignación económica municipalizada para el citado periodo, una vez fijados los objetivos y criterios de reparto entre esta institución provincial y cada uno de los municipios.

El Plan Cuatrienal 2020-2023 focaliza su objetivo estratégico en combatir la despoblación de los municipios de la provincia, en especial, los más pequeños y alejados de la costa, incrementando la inversión en los mismos. Los objetivos, criterios generales y distribución de fondos por municipios se detallan en el citado acuerdo cuyo documento se localiza en la siguiente dirección URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nDjS2Yxpgt6FykyK0rdB2Q==>.

B) MARCO JURÍDICO.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece, tras el diseño de las competencias propias de las Diputaciones Provinciales, que la Diputación “aprueba anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia”. Esto obliga a su aprobación anual.

Las considerables reformas normativas llevadas a cabo en años anteriores, tanto en materia de régimen local, fundamentalmente a nivel competencial, como las que afectan a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, con incidencia en el caso que nos ocupa en las haciendas locales, conforman, como en otros ejercicios, el marco jurídico en el que ha de ser aprobada cada anualidad del Plan Provincial de Obras y Servicios 2020- 2023.

Código Seguro De Verificación	5FRkfGys9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	45/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfGys9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Así, habrá de conjugarse, por un lado, la posición jurídica que otorga la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, a las Diputaciones Provinciales, reforzando el papel de las mismas, al otorgarles la coordinación de determinados servicios mínimos municipales en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, y atribuyéndoles nuevas funciones como competencias propias, las nuevas competencias diseñadas por la misma, tanto provinciales, como municipales (establecidas en la LBRL y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía –LAULA–), con la necesidad de ajustar las actuaciones previstas en la anualidad objeto de aprobación a las determinaciones de la nueva normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; y todo ello con respeto al Plan Cuatrienal de Inversiones 2020-2023 y sus normas de ejecución ya mencionadas, marco de referencia a los municipios de la provincia para el desarrollo de sus inversiones durante dicho cuatrienio.

C) CONTENIDO DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2020-2023, ANUALIDAD 2024.

En el Plan Cuatrienal de Inversiones 2020-2023, a fin de cumplimentar la normativa en materia de régimen local, se establece como línea directriz a seguir en relación a cada una de las anualidades del PPOS 2020-2023, la de reordenación de las inversiones municipales hacia un objetivo principal: la inclusión en Planes Provinciales de los configurados en la normativa de régimen local como servicios mínimos obligatorios, con carácter preferente. A tal efecto, dentro de los Planes Provinciales se incluyen dos bloques:

Bloque I, en el cual se integrarán aquellas obras que el artículo 26 de la LBRL configura para cada municipio como servicios obligatorios.

Bloque II, en el que se incluirán aquellas obras que, siendo de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del texto legal anteriormente referenciado, no se encuentran entre los servicios obligatorios del apartado anterior.

En cualquier caso, las economías obtenidas por adjudicación de las obras podrán destinarse a compensar las aportaciones municipales correspondientes de las mismas.

No se admitirá obras cuyos proyectos de licitación no superen el importe de 50.000 euros, IVA incluido.

El Plan Cuatrienal 2020-2023 ofrece a los Ayuntamientos la posibilidad de distribuir la inversión asignada al municipio en la totalidad del cuatrienio sin ningún límite de importe por anualidad. Es por ello que, al igual que sucedía en el programa de inversión precedentes, en el presente Plan, podemos observar casos, en función de las solicitudes de los propios Ayuntamientos, de municipios que cuentan con más de una actuación.

Concluido el periodo 2020-2023, por acuerdo de Pleno número 10, en sesión de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba la modificación del plazo previsto en la norma 9.1 para de ejecución de las obras del plan cuatrienal 2020-2023, pudiéndose aprobar actuaciones, de dicho cuatrienal, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Las obras a incluir en la anualidad 2024 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2023 (al igual en el resto de anualidades) son aquéllas que corresponden a cada municipio, de acuerdo a lo previsto en el Plan Cuatrienal 2020-2023 y conforme a las solicitudes de los propios Ayuntamientos, y siempre que cumplan los requisitos establecidos en las normas

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	46/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





primera y cuarta de las de ejecución del citado Plan Cuatrienal. El plan no se aprueba de una vez, sino que se va conformando en la medida en que las actuaciones y sus respectivos ayuntamientos cumplan con los requisitos establecidos.

Durante los ejercicios 2020, 2021, 2022, 2023 y, asimismo, durante el presente ejercicio 2024, se han aprobado diversas relaciones de obras en los citados Planes Provinciales 2020-2023. En el presente expediente se propone la aprobación de la cuarta (4ª) relación de actuaciones de la anualidad 2024, sin perjuicio de que, a lo largo de la misma, se puedan aprobar sucesivas relaciones que entrarían a formar parte del Plan de Obras y Servicios 2020-2023.

Por el Servicio de Planificación y Gestión se emite informe, de fecha 13 de junio de 2024, cuyo documento se localiza en la siguiente dirección URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uRhyfO%2F9Bll3eZJIVyiq%2Bw%3D%3D>.

En dicho informe, se detallan las actuaciones que conformarán la cuarta (4ª) relación de obras de la anualidad 2024, aumentando las obras aprobadas en relaciones precedentes, con indicación de denominación, presupuesto y financiación de cada una de las actuaciones que, en su caso, se aprueben.

D) DIRECTRICES DE EJECUCIÓN DEL PLAN.

En el citado acuerdo de Pleno por el que se aprueba el Plan Cuatrienal 2020-2023, se aprueban las normas de ejecución de las obras que se ejecuten en el marco del mismo, y que debe concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se aprueben en las distintas anualidades. Dichas normas de ejecución se encuentran en la siguiente dirección URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9zpUg6O28QNXSgMYmPeepw==>.

E) FINANCIACIÓN.

El presupuesto de las obras a incluir en este momento, en la cuarta (4ª) relación de obras anualidad 2024, del Plan Provincial de Obras y servicios 2020-2023, sin perjuicio de la aprobación, en su caso, de nuevas relaciones durante el dicho ejercicio, se eleva al importe de un millón trescientos veintitres mil euros (1.323.000 €), correspondiendo en su totalidad al bloque I y distribuyéndose su financiación del siguiente modo:

Aportación total de Diputación Provincial	628.350 € (47,5%)
Aportación total municipal	694.650 € (52,5%)

La financiación del Plan se realizará con cargo a las distintas aplicaciones del presupuesto general vigente.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2024.

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	47/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando el/los informe/s emitido/s y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente la cuarta (4ª) relación de actuaciones a incluir en la anualidad 2024 del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOS) 2020-2023, Bloque I, cuyo presupuesto se eleva al importe de un millón trescientos veintitrés mil euros (1.323.000 €), en las condiciones de ejecución detalladas en la parte expositiva, según detalle de denominación, presupuesto y financiación que se expone a continuación:

Bloque I

Municipio	% Ayto	Código obra	Denominación	Área de Gasto	Total	Diputación	Ayto	Plazo de Ejecución
Cuevas del Almanzora	55%	153PPOS20-23BI	Urbanizaciones en Cuevas del Almanzora y Pedanías*	1532	1.323.000,00 €	628.350,00 €	694.650,00 €	6 meses
					1.323.000,00 €	628.350,00 €	694.650,00 €	
* Se ha tenido en cuenta el importe adicional por cesión gestión recaudatoria						47,5%	52,5%	

URL

MUNICIPIO	CÓDIGO OBRA	DENOMINACIÓN	URL	
Cuevas del Almanzora	153PPOS20-23BI	Urbanizaciones en Cuevas del Almanzora y Pedanías	I. Supervisión	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cWfLasYN4utRVuAuMOGkEg%3D%3D
			Aprobación	https://ov.dipalme.org/csv/?id=UhCtJphJubzIJx-WSbjTOF6mUBgMakM6
			Cert. Aportación	https://ov.dipalme.org/csv/?id=UhCtJphJubyMeVdvxU-sSFt_QnBH3wQB

Detalle del importe correspondiente a la Diputación en los municipios que cuentan con importe adicional por cesión de la gestión recaudatoria

Municipio	Código obra	Importe adicional gestión recaudatoria	% PPOS DIP	Importe ordinario PPOS DIP	Total Dip PPOS	Total Actuación
Cuevas del Almanzora	153PPOS20-23BI	60.000,00 €	45%	568.350,00 €	628.350,00 €	1.323.000,00 €

2º) Las obras incluidas en el presente Plan quedan sujetas a las siguientes normas particulares en cuanto a su ejecución:

1.- El plazo de ejecución de las obras determinará, una vez conocido el contratista seleccionado, si los importes previstos serán a cargo del ejercicio corriente o de ejercicios futuros.

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	16/07/2024 10:42:00
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado		16/07/2024 10:19:19	
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





A tales efectos, y para su mayor concreción, el contratista adjudicatario presentará, en el plazo máximo de diez días desde la formalización del contrato de obra, el correspondiente programa de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hoy vigente, que deberá ser aprobado por el órgano de contratación y que servirá de base para la previsible financiación de la obra durante el periodo de ejecución de la misma y para el reajuste de anualidades sobre las previstas al aprobarse el pliego de condiciones correspondiente.

2.- En cada uno de los proyectos técnicos que se elaboren correspondiente a las actuaciones que conforman el Plan, deberá constar de forma específica, como documento anexo, la población del municipio, población o usuarios directamente beneficiados con la actuación, objetivos previstos e indicadores de medición de los mismos.

Una vez ejecutadas las obras, los técnicos directores incorporarán a la recepción, como anexo, documento en el que haga constar los objetivos alcanzados, incluyendo su coste y financiación, así como cualquier otro dato vinculado con la actuación proyectada.

3º) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.3 del Texto refundido de disposiciones legales vigentes de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, exponer al público la aprobación inicial de la cuarta (4ª) relación de actuaciones de la anualidad 2024 del Plan de referencia, durante un periodo de 10 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º) Remitir el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Almería, así como a la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, a los efectos de la participación y la emisión de los informes preceptivos a que se refiere el artículo 32.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan emitido los informes, se podrán proseguir las actuaciones.

5º) En caso de no presentarse reclamación o alegación alguna durante el mencionado periodo de información pública y cumplimentado lo establecido en el punto precedente, la cuarta (4ª) relación de actuaciones de la anualidad 2024 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2020-2023, se entenderá aprobada de forma definitiva.

6º) Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica (tablón de anuncios) de esta Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org).

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	49/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 19****APROBACIÓN DE LAS AGENDAS URBANAS DE LAS ÁREAS URBANAS FUNCIONALES DE LEVANTE, ALMERÍA METROPOLITANA, VALLE DEL ALMANZORA, PONIENTE-EL EJIDO Y PONIENTE-ROQUETAS DE MAR.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/wfs6KEDW7F525SmOZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:30:56 / 00:35:58

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YmI0ZDdhNjctNzdhNC00NzFkLTkyOGUtMWM1MDQ0NDVhNGZi>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 17 de junio de 2024, cuya parte expositiva dice:

“El día 25 de septiembre de 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el desarrollo sostenible. Se trata, sin duda, de una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todas las personas sin dejar a nadie atrás. 193 países nos comprometimos con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades) y su cumplimiento para el año 2030.

En esencia, los llamados objetivos de desarrollo sostenible (ODS) persiguen la igualdad entre las personas, proteger el planeta y asegurar la prosperidad como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Un nuevo contrato social global que no deje a nadie atrás.

El día 20 de octubre de 2016, se aprobó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Quito, Ecuador) la Nueva Agenda Urbana (NAU-Hábitat III). La Asamblea General de las Naciones Unidas refrendó la Nueva Agenda Urbana el 23 de diciembre de 2016. La NAU es una guía para orientar los esfuerzos en materia de desarrollo de las ciudades para una amplia gama de actores (estados, líderes urbanos y regionales, programas de las Naciones Unidas, academia, sociedad civil, etc.) para los próximos 20 años. Busca promover ciudades más incluyentes, compactas y conectadas mediante la planificación y diseño urbano, gobernanza y legislación urbana, y la economía urbana. Procura crear un vínculo de refuerzo recíproco entre urbanización y desarrollo.

En desarrollo del camino iniciado en la Declaración de Toledo en 2010 y consolidado en la Declaración de Riga de 2015, el día 30 de mayo de 2016, los Ministros con competencias en política urbana de la Unión Europea firmaron el Pacto de Amsterdam, donde acordaron elaborar una Agenda Urbana para la Unión Europea que otorgue a las ciudades (entendidas de forma amplia) y a las autoridades urbanas, un papel central en el desarrollo de una Europa inteligente, sostenible e inclusiva. Esta agenda reconoce una realidad ineludible: estamos en un continente urbano que cada vez lo será más y, por tanto, los problemas a los que se enfrenta tienen origen, concentración y solución a esta escala.

El día 29 de junio de 2018, el Consejo de Ministros de España ha aprobado el "Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030: Hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible", en cuya elaboración, han participado todos los Departamentos

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	50/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ministeriales, así como las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y organizaciones representativas de la sociedad civil. En nuestro país, por tanto, la Agenda 2030 está ya en el centro de la visión de Estado y de la acción de Gobierno. Representa una forma de actuar en el mundo.

Como una de las "políticas palanca" para la implementación en España de la Agenda 2030, se presenta al Consejo de Ministros (22 de febrero de 2019) la Agenda Urbana Española, un documento estratégico sin carácter normativo, y, por tanto, de adhesión voluntaria, que, de conformidad con los criterios establecidos en las agendas internacionales, persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano. Constituye, además, un método de trabajo y un proceso para todos los actores, públicos y privados, que intervienen en las ciudades y que buscan un desarrollo equitativo, justo y sostenible desde sus distintos campos de actuación.

El documento de Agenda Urbana de Andalucía 2030 (AUA 2030), fue aprobado con el acuerdo del 18 de septiembre de 2018 en el Consejo de Gobierno.

La Agenda 2030 incluye tácitamente a los municipios y demás entes locales, como actores para la consecución de los objetivos previstos. Obviamente el marco de actuación de los entes locales para el cumplimiento de los ODS son sus propias competencias.

Para alcanzar las metas de cada Objetivo de Desarrollo Sostenible se requiere una colaboración multinivel, en el que cada uno debe asumir su compromiso: los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, la ciudadanía, etc.

De conformidad con el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

1. Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

...

b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. (...)"

d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación Provincial de Almería, en ejercicio de su competencia de asistencia técnica, económica y material, a los municipios de la provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ha elaborado un total de cinco agendas urbanas, distribuidas en áreas urbanas funcionales (AUF), a las que se ha denominado AUF Levante, AUF Almería Metropolitana, AUF del Valle del Almanzora, AUF Poniente-El Ejido y AUF Poniente-Roquetas de Mar.

La agenda urbana tiene la naturaleza jurídica de plan estratégico, sin carácter normativo, que supone una declaración de intenciones que se materializa en un plan de acción, generado a través de un proceso metódico, participativo y continuo que analiza el presente y pretende definir el futuro, poniendo de relieve las necesidades, singularidades y potenciales de los distintos entes locales involucrados, estableciendo diversas líneas estratégicas de trabajo y

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	51/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





acción, con vista a su ejecución tanto en el entorno urbano como en la áreas rurales, incidiendo en aspecto como la autosuficiencia energética, la preservación del medio natural, o la gestión inteligente de los recursos tanto naturales como humanos.

La fuerza de obligar de este documento se reduce al valor político del plan, no a su valor normativo, que, como hemos indicado anteriormente, no tiene. El valor jurídico es el de cualquier documento técnico de referencia, no va más allá del que pueda otorgarse a los informes de los órganos administrativos que han participado en su elaboración (en este sentido citamos como fuente el documento de estudios del Ministerio de Fomento, en la revista Ciudad y Territorio, bajo el nombre “Planificación estratégica territorial y alteraciones del plan general”, elaborado por María Jesús Romero Aloy y Vicente Vidal Clement). La planificación estratégica que pretende la agenda urbana no tiene la regulación específica de los planes estratégicos de subvenciones, ni, por supuesto, es un instrumento de planeamiento urbanístico, sino una mera declaración de intenciones, una programación técnico-política de la dirección que deberían seguir las actuaciones de los diferentes entes territoriales para la consecución en los municipios, más sostenible desde el punto de vista medioambiental, económico y social.

Es un documento que no conlleva ningún compromiso presupuestario para las entidades participantes, sino que simplemente dibuja un conjunto ordenado de posibles proyectos o actuaciones que todas las entidades locales involucradas, Diputación y municipios entendemos que pueden contribuir de manera efectiva a hacer de nuestro territorio un espacio más sostenible desde el punto de vista medioambiental, económico y social.

Por otra parte, este documento estratégico permitirá a esta Diputación Provincial y a los diferentes ayuntamientos adheridos a las mismas optar a la consecución de subvenciones y Fondos Europeos (FEDER), programas de ayudas, tanto autonómicas como estatales, que servirán para poner en marcha diversas acciones que favorezcan, entre otros muchos aspectos, un desarrollo urbano y rural sostenible e integrado, un crecimiento y modernización más amable del municipio para el ciudadano, basado en aspectos como la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D. Edmundo Pascual Goncer López, Diputado del Grupo VOX, anuncia que votarán no a este punto porque no serán partícipes de imponer la dañina Agenda 2030 a nuestra provincia.

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	52/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta su rotundo apoyo a estas Agendas Urbanas porque van a vertebrar y mejorar todo el territorio.

- D. Fernando Giménez Giménez, portavoz del Grupo Popular, aclara al Sr. Goncer López que, de todo de lo que ha dicho, nada tiene que ver con la Agenda 2030. Con estas Agendas Urbanas, la Diputación de Almería está intentando traer una lluvia de millones para la provincia de Almería que se convertirán en infraestructuras para todos nuestros vecinos.

- En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Goncer López expresa al Sr. Giménez Giménez que, teniendo en cuenta que votan el 90 % conjuntamente, el PP y PSOE en Europa, no les sorprende.

- Interviene el Presidente y dice al Sr. Goncer López que también han votado ellos con el PSOE el presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por veinticuatro votos a favor del dictamen (dieciséis del Grupo Popular y ocho del Grupo Socialista) y dos votos en contra (del Grupo VOX),

ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar las Agendas Urbanas de las Áreas Urbanas Funcionales de Levante, Almería Metropolitana, del Valle del Almanzora, Poniente-El Ejido y Poniente-Roquetas de Mar, promovida por la Diputación Provincial de Almería, con la colaboración y participación de los ayuntamientos y a las que se puede accederse a través de los siguientes enlaces,

*Área Urbana Funcional del Levante:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v3kPgG6r7tgSR6CvzYUnXg%3D%3D>
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PcJJzFDst700D%2BJaEaB%2FCQ%3D%3D>
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ox%2Fnx1b44nKH2tQBVIrUEw%3D%3D>

* Área Urbana Funcional Almería Metropolitana:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/StW%2F1sySTpJoON4Tk9O71A%3D%3D>

* Área Urbana Funcional del Valle del Almanzora

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nwLMbNDd1aeisT8biEtJUA%3D%3D>

* Área Urbana Funcional Poniente-El Ejido

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y2UheHvV105p011BS%2Fa88A%3D%3D>

* Área Urbana Funcional Poniente-Roquetas de Mar

Código Seguro De Verificación	5FRkFGys9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkFGys9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GIwbg5kc7Iw4Wl%2FRuGu1Zw%3D%3D>

Código Seguro De Verificación	5FRkfGys9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	54/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfGys9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 20****APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA OCUPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CEMENTERIO DE BALANEGRA".**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/wfs6KEDW7F525SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:36:00 / 00:37:49

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Yml0ZDdhNjctNzdhNC00NzFkLTkyOGUtMWM1MDO0NDVhNGZi>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructura, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de junio de 2024, cuya parte expositiva dice:

“La Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Balanegra suscribieron, en fecha 20 de julio de 2023, convenio para delegación del ejercicio de la competencia para la expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra “Cementerio de Balanegra”.

Con carácter previo, el Ayuntamiento de Balanegra, mediante acuerdo de Pleno adoptado en sesión de 3 de mayo de 2023, aprobó el proyecto básico para la construcción de un nuevo cementerio en Balanegra y su anejo de expropiaciones, indicando expresamente la necesidad de tramitarlo por vía de urgencia.

Asimismo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 127, de 5 de julio de 2023, se publicó anuncio de aprobación definitiva del Plan Especial para la implantación en suelo no urbanizable del Sistema General Cementerio de Balanegra (Almería).

Mediante resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Almería número 356, de 20 de septiembre de 2023, se aprobó inicialmente la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación afectados por la ejecución de la obra “Cementerio de Balanegra”, sometiéndose a información pública.

Doña Guadalupe del Carmen Ventura Sánchez, en nombre y representación de VENYSAN, SA, ha presentado escrito, con registro de entrada número 89.698, de 5 de diciembre de 2023, por el que formula alegaciones.

Con posterioridad, Doña María Acosta Puerta, en representación de VENYSAN, SA, ha presentado escrito, con registro de entrada número 49.999, de 18 de junio de 2024, por el que se desiste de las alegaciones planteadas.

Obra en el expediente la oportuna retención de crédito, de fecha 9 de agosto de 2023.

En virtud de lo previsto en los artículos 15 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación. Así, se formulará una relación concreta e individualizada en la que se describan en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación.

Los artículos 18 y siguientes de la Ley disponen la realización de un periodo de información pública y los trámites sucesivos. De este modo, a la vista de las posibles alegaciones formuladas, la Administración aprobará la relación definitiva de los bienes y

Código Seguro De Verificación	5FRkfGys9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfGys9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





derechos a que afecta la expropiación, designando a los interesados. Este acuerdo inicia el expediente de expropiación forzosa.

Habiendo transcurrido el periodo de información pública, y no habiéndose formulado finalmente alegaciones, procede aprobar definitivamente la relación inicial de bienes y derechos afectados por la expropiación.

En cuanto al resto de la tramitación, el artículo 52 de la Ley establece que, con la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar una obra, se entenderá cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados, según el proyecto aprobado, lo que da derecho a su ocupación inmediata, debiendo notificarse a los interesados afectados el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación.

El órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, en relación con el artículo 22 de la Ley.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2024.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Dar por cumplido el trámite de información pública.

2º) Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación y ordenar que se continúe el expediente de expropiación, por el procedimiento de urgencia, procediéndose al levantamiento de las actas previas a la ocupación, depósito previo y ocupación, con el fin de poner los terrenos a disposición de la ejecución de la obra:

Nº orden proyecto	Propietario	Polígono	Parcela	Ref. Catastral	Superficie total (m2)	Afección expropiación (m2)
1	VENYSAN, SA (A04063822)	86	63	04029A086000630000IQ	139.804	46.445

3º) Notificar a los interesados la aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución de dicha obra y proceder a su publicación en el Boletín

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	16/07/2024 10:42:00
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	56/69		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Oficial de la Provincia de Almería, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, así como en tablón de edictos del Ayuntamiento de Balanegra.

Código Seguro De Verificación	5FRkfgys9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19	
Observaciones		Página	57/69	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgys9IqPD21G8oMRWw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**MOCIONES DE URGENCIA****URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL:** <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/wfs6KEDW7F525SmOZdvIRw==>**MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL:** 00:37:54 / 00:38:01**URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:**<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YmI0ZDdhNjctNzdhNC00NzFkLTkyOGUtMWM1MDQ0NDVhNGZi>

El Secretario manifiesta que se han presentado dos mociones y previamente habría que declarar la urgencia de estos asuntos.

Seguidamente, se somete la declaración de urgencia a votación, y la misma es acordada por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistencia a la sesión.

Código Seguro De Verificación	5FRkfgys9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	58/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgys9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 01****MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DE ESTA DIPUTACIÓN PARA INSTAR A GALASA A REABRIR LAS OFICINAS DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE TÍJOLA, MACAEL Y FINES.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/wfs6KEDW7F525SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:38:14 / 01:02:37

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YmI0ZDdhNjctNzdhdhNC00NzFkLTkyOGUtMWM1MDO0NDVhNGZi>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción del Grupo Socialista, de fecha 4 de julio de 2024, que dice:

“Se ha tenido conocimiento que en los últimos meses la empresa GALASA ha cerrado las oficinas de atención al cliente en los municipios de Macael, Tíjola, Fines o Arboleas.

El cierre de estas oficinas de atención al cliente ha dejado a los residentes de la comarca sin un punto de contacto directo para resolver sus problemas relacionados con el suministro y los recibos de agua, sin información al respecto de cualquier duda o consultas.

Esto ha generado una situación de desamparo e incertidumbre entre la población, que se ve afectada por la falta de información y la imposibilidad de poder gestionarla adecuadamente.

Tras el cierre de estas oficinas, los usuarios de GALASA en la zona de la comarca del Almanzora tienen que realizar sus gestiones con la empresa, o bien telefónicamente en una línea que se encuentra permanentemente colapsada o bien dirigiéndose al municipio de Vera, lo que le supone a los vecinos y vecinas de esta comarca desplazamientos de más de 50 minutos de ida y otros 50 de vuelta.

Además, como consecuencia del cierre de las oficinas en el Almanzora la oficina de atención a los usuarios de GALASA en Vera se encuentra completamente colapsada.

Esto dificulta la atención a los usuarios, a pesar incluso de realizar más de una hora de coche para realizar alguna gestión de su recibo de agua.

Este cierre de oficinas de atención se produce además tras la subida de la tarifa de GALASA por parte de esta Diputación en más de un 34%.

Por tanto, actualmente los usuarios de GALASA están pagando considerablemente más por un servicio peor por parte de la empresa GALASA, algo inasumible para los habitantes de las comarcas de Almanzora y Levante.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Almería, eleva a pleno esta moción con los siguientes

ACUERDOS

1º) Instar al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial a requerir a GALASA, cuyo Presidente del Consejo de Administración es el de ente Provincial, para que inmediatamente

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	59/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





reabra las oficinas de atención al usuario en los municipios de Tíjola, Macael, Fines y Arboleas.

2º) Que se de cuenta de este acuerdo al Consejo de Administración de GALASA, así como a los ayuntamientos donde GALASA presta su servicio.”

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D. Diego Castaño Ramos, Diputado del Grupo Socialista, hace una exposición de su moción para instar a Galasa a reabrir las oficinas de atención a los usuarios en los municipios de Tíjola, Macael, Fines y Arboleas. Finaliza su exposición dando lectura a los dos puntos del acuerdo que se propone en la moción.

- D. Edmundo Pascual Goncer López, Diputado del Grupo VOX, señala que votarán sí a esta moción porque, desde esta empresa pública, se deberían hacer otros ajustes internos antes que recortar servicios a la población.

- D. Antonio Jesús Rodríguez Segura, Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, expresa al Sr. Castaño Ramos que el cierre de estas oficinas fue antes que la subida de tarifas, y expone los motivos de su cierre. Continúa diciendo que el Presidente les ha invitado a participar en el Consejo de Administración de Galasa y no quieren participar; quieren permanecer en la crítica permanente. Finaliza indicando que, en el tiempo que gobernaron en esta Diputación, Galasa era una agencia de colocación del Partido Socialista y, de aquellas tempestades, estos lodos.

- En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Castaño Ramos indica al Sr. Rodríguez Segura que le diga a una persona de 75 años, que no conoce internet y no se maneja con el teléfono, cómo gestionar el alta de un recibo o cualquier otra información que haya que traspasarle. Finaliza pidiendo que, por lo menos, estas oficinas prestaran un servicio quincenal o mensual en estas poblaciones para que los usuarios no tengan que desplazarse a Vera o no se vean comprometidos a tener que hacerlo en plataformas en las que no pueden defenderse.

- A continuación, el Sr. Goncer López dice al Sr. Rodríguez Segura que parece que le ha escocido el tema de que votan conjuntamente el 90 % con el PSOE. Finaliza opinando que se debería entrar más en el análisis de la rentabilidad de la misma y que su sostenibilidad no sea a costa de subir tarifas y cerrar oficinas.

- Seguidamente, el Sr. Rodríguez Segura aclara al Sr. Goncer López que le ha sorprendido la precisión del dato del 90% de que hablaba. Continúa diciendo que van a seguir mejorando y trabajando en la eficiencia y optimización de los recursos, que es de lo que se trata.

Al Sr. Castaño Ramos le indica que, si la solución que propone es que se abran quincenalmente, seguirían teniendo el mismo problema. La solución es que le atenderían en un teléfono o lo que hacen la mayoría de los usuarios: dirigirse a su Ayuntamiento para que

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19	
Observaciones		Página	60/69	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



le solucionen el problema. Eso es lo que hacen los Ayuntamientos de la provincia porque, al final, son los responsables del servicio.

- Toma la palabra D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, y manifiesta al Sr. Rodríguez Segura que su grupo les propuso que se creara una comisión de seguimiento presupuestario para las inversiones, y el Grupo Popular les ofreció tener un miembro en el Consejo de Administración de Galasa, y le dijeron que sí. Y, en un Pleno posterior, les dijeron que ya tenían el Diputado y que esperaban la propuesta; y siguen sin comisión de seguimiento y sin que se haya materializado esa propuesta. Finaliza diciendo que la moción es rigurosa para traer más servicios al interior de la provincia y solicita su apoyo.

- Para finalizar, el Presidente aclara al Sr. Ruiz del Real que sólo hablan de Galasa cuando pueden hacer política. Les ofrece nuevamente que entren en el Consejo de Administración de Galasa para que puedan hablar de estos temas. Continúa diciendo que, eligen lo privado frente a lo público, y quieren privatizar cualquier servicio público. Finaliza repitiendo que, si quieren trabajar para mejorar el servicio provincial de aguas a través de Galasa, les ofrece un puesto en el Consejo de Administración para que puedan debatir, opinar, reflexionar con los juristas, abogados, técnicos, compañeros de otras formaciones políticas y Alcaldes.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por diez votos a favor (ocho del Grupo Socialista y dos del Grupo VOX) y dieciséis votos en contra (del Grupo Popular) no aprueba la moción anteriormente transcrita.

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	61/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 02****MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DE ESTA DIPUTACIÓN POR EL DERECHO A UNA ASISTENCIA SANITARIA PÚBLICA Y DE CALIDAD.**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/wfs6KEDW7F525SmOZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 01:02:49 / 01:37:34

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YmI0ZDdhNjctNzdhNC00NzFkLTkyOGUtMWM1MDQ0NDVhNGZi>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción del Grupo Socialista, de fecha 4 de julio de 2024, que dice:

“En la zona del Alto Andarax, es una comarca con grave riesgo de despoblación y con una población envejecida, que necesita un mayor porcentaje de atención médica y con escasa posibilidad de desplazamiento.

En esta zona también se encuentran cinco residencias que vienen a incrementar el número de mayores y las necesidades médicas urgentes en esta comarca.

Esta comarca ha funcionado con dos centros de urgencia, en Canjáyar y en Alhama de Almería con un equipo médico que atendía a las personas que acuden a los centros, pero que también se desplazaban cuando alguna urgencia lo requiere.

Si el equipo médico de guardia necesita desplazarse para realizar atención en los pueblos de su demarcación o a cualquier residencia de ancianos, los centros de urgencias quedan sin servicio médico, con el celador como único personal.

En numerosas ocasiones tras acudir a un centro de urgencias y al no haber personal sanitario adecuado, se han tenido que dirigir al Hospital de Almería, con un desplazamiento entre 25 y 65km.

Recientemente se ha tomado la decisión desde la Delegación de Salud de la Junta de Andalucía suprimir el centro de urgencias de Canjáyar para servicios médicos, quedando sólo servicio de enfermería de lunes a jueves.

Esta decisión se ha tomado de forma unilateral por parte de la Junta de Andalucía sin previa consulta ni a los municipios afectados ni a los profesionales que prestan sus servicios en esta comarca.

El sindicato de Enfermería SATSE en una nota de prensa publicada recientemente, denunciaba esta situación alertando del problema de seguridad para el paciente al no tener médico en las urgencias en las tardes y noches de lunes a jueves.

Así, el 28 de junio el sindicato SATSE denunciaba la gravedad que supone para la seguridad del paciente que un dispositivo de urgencias como Canjáyar se quede sin médico durante este tiempo, quedando solo con un equipo solo con un/a Enfermero/a y un Técnico de Emergencias Sanitarias. Un enfermero tiene las competencias, estudios y habilidades

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





necesarias para hacer frente a urgencias y emergencias sanitarias, pero no puede suplir las labores y funciones profesionales del médico.

En un momento de emergencia real es necesario según todos los protocolos existentes que el equipo sanitario este compuesto por 3 profesionales preparados para hacer frente a este tipo de situaciones. Enfermero, Técnico de Emergencias Sanitarias y Medico.

Hay que hacer constar el hecho que este Punto de Urgencias se encuentra a unos 50 km de la capital, su hospital de referencia, lo que supone una media de 57 minutos en coche, y que el primer punto de urgencias más cercano corresponde a Alhama de Almería es de

20,6 km, es decir a unos 23 minutos en coche. Un Centro de urgencias de Alhama que da cobertura sanitaria a 17 pueblos del Alto Andarax, con el agravante de dar cobertura a las Urgencias sanitarias también a 5 Residencias de mayores.

Es tan grave la precariedad en la que se encuentra el distrito de la comarca del Andarax, que se hace necesario para evitar situaciones de colapso de las urgencias, un tercer equipo de atención medica en Alhama de forma permanente, que evite situaciones de desatención medica tras salir las ambulancias a cubrir una urgencia. Hecho que ha ocurrido en numerosas ocasiones, algunas con consecuencias irreparables.

Por otro lado en periodo estival se produce una reducción dramática de días de atención primaria en los municipios, así en municipios como Almócita o Beires reducen a la mitad la atención médica, y en los municipios de Ohanes o Íllar de cinco días pasa a tres.

Es incomprensible, que el verano, que aumenta la población al doble de la habitual se reduzca la atención médica primaria a casi la mitad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación de Almería, eleva a pleno esta moción con los siguientes

ACUERDOS

1 Instar al Consejo de Gobierno y a la Consejería de Salud y Consumo de la JUNTA DE ANDALUCIA al restablecimiento del equipo médico completo (Médico, enfermero y técnico en emergencias sanitarias), en las urgencias de Canjáyar que ofrezca una atención medica segura que evite riesgos para el paciente.

2 Instar al Consejo de Gobierno y a la Consejería de Salud y Consumo de la JUNTA DE ANDALUCIA a completar el punto de urgencias de Alhama un segundo equipo médico que cubra de lunes a viernes de 15:00 a 22:00 y sábados, domingos y festivos de 8:00 a 22:00 h

3 Instar al Consejo de Gobierno y a la Consejería de Salud y Consumo de la JUNTA DE ANDALUCIA a restituir la atención medica primaria en todos los municipios.

4 Que se dé cuenta de este acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía, al Consejo de Gobierno y a sus delegados territoriales en la provincia, así como a los alcaldes de la provincia.”

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D. Antonio Gutiérrez Romero, Diputado del Grupo Socialista, hace una exposición de la moción sobre el derecho a una asistencia sanitaria pública y de calidad. Finaliza la exposición

Código Seguro De Verificación	5FRkFGys9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	63/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkFGys9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





pidiendo el apoyo a la Diputación para exigir a la Junta de Andalucía que ponga de nuevo en marcha el Centro de urgencias de Canjáyar, que restablezcan los horarios de atención primaria en los municipios y que se estudie poner un tercer grupo de asistencia médica en Alhama para que las personas no queden desatendidas y tengan que desplazarse a Almería.

- D. Edmundo Pascual Goncer López, Diputado del Grupo VOX, señala que esta moción se puede hacer extensiva al resto de la provincia porque la sanidad viene arrastrando males desde mucho tiempo atrás. Continúa diciendo que se podría incluir un punto en la moción donde se inste a la Junta de Andalucía a destinar las partidas ideológicas en sanidad, y seguro que los vecinos del Alto Andarax lo agradecerían. Finaliza indicando que se debe de defender la sanidad almeriense y votarán sí a esta moción.

- El Presidente le dice al Sr. Goncer López que están votando al cien por cien con el Partido Socialista.

- D. Carlos Sánchez López, Diputado Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, manifiesta al Sr. Gutiérrez Romero que su grupo ha estado anunciando que se iba a cerrar el Centro de Salud y eso es mentira. Continúa haciendo una exposición sobre el problema de la falta médicos y la necesidad del aumento de plazas que no sólo afecta a Almería. Finaliza diciendo al Sr. Gutiérrez que el Grupo Popular va a estar a favor de exigir lo que haya que exigir, pero hay que hacerlo con coherencia y dignidad.

- En un segundo turno de intervenciones, D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, indica al Sr. Sánchez López que es una moción muy sencilla, se trata de elegir estar del lado de los recortes de la Junta de Andalucía o del lado de los almerienses. Seguidamente, justifica su moción exponiendo los motivos por los que faltan médicos y la mala gestión de la atención primaria. Finaliza diciendo al Sr. Sánchez López que es una moción para la Comarca del Andarax y van a volver a votar en contra de los vecinos del Andarax.

- A continuación, el Sr. Goncer López aclara al Sr. Sánchez López que VOX presentó una PNL en el Parlamento de Andalucía para pedir más plazas médicas, y el PP votó que no. Finaliza exponiendo sus motivos por los que no hay médicos y cómo dar una solución.

- Seguidamente, el Sr. Sánchez López indica al Sr. Ruiz del Real que, con el Gobierno de Juanma Moreno, ha habido subidas salariales, y, con el Gobierno del Partido Socialista, hubo congelación salarial. Insiste en que no se ha cerrado ningún Centro de Salud y que no es cierto. Finaliza exponiendo las diferencias en la gestión de sanidad andaluza entre el Gobierno del Partido Socialista y el Gobierno del Partido Popular.

- Interviene de nuevo el Sr. Ruiz del Real y manifiesta al Sr. Sánchez López que la Junta de Andalucía está recibiendo más dinero que nunca del Gobierno de España. Finaliza diciendo al Sr. Sánchez López que, en infraestructura sanitaria y educativa, han hecho poco o nada en los cinco años que llevan. Todo lo que hay en Andalucía en infraestructura sanitaria y educativa la ha hecho el Partido Socialista.

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	64/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Para terminar, el Presidente manifiesta al Sr. Ruiz del Real que, de todo de lo que ha dicho, el 0,1 o 0,2 % es cierto. Insiste que el Consultorio de Canjáyar está abierto y no se va a cerrar ningún consultorio de la provincia de Almería. Se está hablando de que, 14 días al mes y mientras que la Delegación de Salud consiga que haya un médico de tres de la tarde a ocho de la mañana, las urgencias de Canjáyar permanezcan con un equipo de atención sanitaria y una ambulancia, y que está a diecisiete minutos del Centro de Urgencias de Alhama donde sí hay un médico. Durante el día sí hay médico y no se va a cerrar el centro.

A continuación, realiza las siguientes preguntas al Sr. Ruiz: ¿Hoy por hoy hay más médicos en la provincia de Almería que cuando gobernaba el Partido Socialista?, ¿me puede decir tres recortes que haya hecho Juanma Moreno en la sanidad andaluza?, ¿me puede decir quién inventó los conciertos y la derivación a la sanidad privada en Andalucía?, ¿todas las personas que han sido derivadas a la sanidad privada han tenido que pagar algo?, ¿van a hablar de sanidad en la provincia de Almería? No les pueden dar lecciones de sanidad.

Repite que, desde su partido, el Gobierno de la Junta de Andalucía, se va a intentar que, en esos catorce días, haya un médico desde las tres de la tarde hasta las ocho de la mañana.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por diez votos a favor (pocho del Grupo Socialista y dos del Grupo VOX) y dieciséis votos en contra (del Grupo Popular), no aprueba la moción anteriormente transcrita.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/wfs6KEDW7F525SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 01:37:52 / 01:38:36

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YmI0ZDdhNjctNzdhdhNC00NzFkLTkyOGUtMWM1MDQ0NDVhNGZi>

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los decretos números 1228 a 1560, ambos inclusive, de la Presidencia; de los decretos números 3211 a 4185, ambos inclusive, del Delegado del Área de Economía; y de los decretos números 218 a 278, ambos inclusive, del Delegado de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL queda enterado de las referidas resoluciones.

Código Seguro De Verificación	5FRkfGys9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfGys9IqPD21G8oMRWw%3D%3D	Página	65/69
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL**URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/wfs6KEDW7F525SmQZdvIRw==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 01:38:37 / 02:15:43

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=YmI0ZDdhNjctNzdhNC00NzFkLTkyOGUtMWM1MDO0NDVhNGZi>

A continuación, intervienen los siguientes Diputados/as para formular ruegos y preguntas de forma oral:

1. El Diputado del Grupo VOX, Sr. Goncer López, realiza las siguientes preguntas:

- 1.1. Sobre el albergue turístico municipal de Tahal, una instalación construida con los fondos de los Planes Provinciales de la Diputación de Almería, pregunta ¿tienen información de cuándo será inaugurada esta infraestructura?
- 1.2. Sobre la plataforma de familiares y simpatizantes de la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía, denominada “Nuestro Corazón por Bandera”, y la adhesión de la Diputación al manifiesto que están trasladando a todas las administraciones y la sociedad civil pidiendo más medios materiales y técnicos, pregunta ¿ha desarrollado o está planificada alguna actuación desde esta Diputación, que dentro de sus competencias, pueda avanzar en las mejoras expuestas en el manifiesto firmado?

2. La Diputada del Grupo Socialista, Sra. López Cervantes, formula la siguiente pregunta:

- 2.1. Sobre las obras del proyecto de pavimentación y renovación del Paseo del Malecón, incluidas en los Planes Provinciales de la Diputación de Almería y adjudicada a la empresa Glesa Construcciones, quiere saber el estado actual de la obra y cuánto tiempo se puede tardar en solucionar los graves problemas que hay en esta obra tan importante para el municipio de Garrucha.

3. El Diputado del Grupo Socialista, Sr. Gutiérrez Romero, realiza las siguientes preguntas:

- 3.1. Sobre el Centro del Consultorio de Canjáyar ¿por qué estuvo la Alcaldesa y Concejales de Canjáyar en la concentración? Aclara que es verdad que no se va a cerrar el centro, el que quiera puede ir a tomar el aire acondicionado, pero no habrá médico para atender a las personas.
- 3.2. Sobre la piscina del municipio de Alhabia, pide al Presidente que le aclare la intervención que hizo en la inauguración de la piscina atribuyéndose y apropiándose

Código Seguro De Verificación	5FRkFGys9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
Observaciones	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkFGys9IqPD21G8oMRWw%3D%3D	Página	66/69
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





del éxito de la terminación de dicha piscina. Añade que, si esas palabras las hizo de forma consciente, son unas declaraciones vergonzosas, deshonestas, cobardes, inmorales e indignas. A continuación, dice que va a contar la odisea de la piscina de Alhabia y cómo funcionan los Planes Provinciales por si no lo sabe. El Presidente le llama la atención y le dice que lo ha dejado hablar por respeto, pero están en el punto de ruegos y preguntas y no puede dar un mitin antes de hacer la pregunta; es algo más serio. Que se limite a la pregunta o ruego que quiera hacer al equipo de gobierno.

- El Sr. Gutiérrez Romero dice que es injusto e insiste en justificar la pregunta. Seguidamente, continúa con su argumentación sin hacer la pregunta, y el Presidente le dice que ya no tiene la palabra.

4. El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ruiz del Real, expone las siguientes preguntas y ruegos:

- 4.1. Continúa con la pregunta del Sr. Gutiérrez Romero ¿qué hizo en Alhabia, mentir o alterar administrativamente la ejecución de la obra? Eso tiene un nombre.
- 4.2. Saber el estado de las obras ejecutadas de los Planes Provinciales 2020-2023 y cuándo presumen de que se terminará ese Plan.
- 4.3. Sobre que Galasa está enviando cartas a usuarios de diferentes municipios reclamando una serie de deudas que, finalmente, son deudas erróneas, pregunta ¿saben ustedes que esto se está produciendo?, ¿es una práctica nueva de Galasa para intentar recaudar más?, ¿tienen previsto tomar alguna medida para que este tipo de reclamaciones se hagan con más rigor y que sean verdaderamente ciertas?
- 4.4. Sobre la obra denominada “Merendero de Cantoria”, pregunta ¿cuál es el estado de esta obra y los motivos que han originado este retraso para una obra tan importante para este municipio?
- 4.5. Sobre el edificio de usos múltiples de Cantoria que se cedió a los Servicios Sociales de esta Diputación y que se encuentra con un déficit de mantenimiento importante, pregunta ¿cuál es la previsión para actuar en este edificio?
- 4.6. Ruego a la Diputada Especial de Empleo Agrario que haga propósito de enmienda en el trato que dispensa, en algunos casos, a Alcaldes y Concejales que gestionan el PFEA en los municipios, para que funcionen bien y los Ayuntamientos y técnicos de Diputación trabajen tranquilos.
- 4.7. Ruego al Presidente que rectifique y le pida disculpas por la forma en que se dirigió a él en el Pleno pasado acusándole de no trabajar, cuando fue él quien metió la pata.

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	67/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4.8. Por último, ruega al Presidente que firme lo que lea, porque después viene la Guardia Civil a llevarse expedientes y parece ser que no los ha leído.

- A continuación, el Presidente manifiesta al Sr. Ruiz del Real que, con la intervención que ha tenido y ha dejado la sombra de la sospecha, eso se llama ser una persona cobarde. Ha hecho acusaciones muy graves. No sea cobarde y ponga encima de la mesa todas las acusaciones que ha dicho. La alteración de expedientes tiene un nombre. Si usted es valiente, imagino que dirá qué alteración de expedientes se han podido hacer aquí. Yo, solamente conozco una: que se alteraron ochocientos ochenta y cinco facturas y que acabó con un Vicepresidente de la Diputación del Partido Socialista en la cárcel. Si usted insinúa algo, es porque es un auténtico cobarde.

5.- El Diputado del Grupo Socialista, Sr. Castaño Ramos, realiza la siguiente pregunta:

5.1. Sobre la obra del Centro de Salud de Olula, no pueden atender a pacientes que llegan en camilla, pregunta ¿tienen conocimiento de que los ascensores son más pequeños que las camillas? Si viene un paciente en camilla, tiene que ser derivado al Hospital de Huércal-Overa. Además, de la falta de sanitarios que hay.

No habiendo más preguntas o ruegos por parte de los grupos políticos, el Presidente da la palabra a los siguientes Diputados para que procedan a dar respuesta.

- En primer lugar, interviene el Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructura, Vertebración del Territorio y Agua, Sr. Rodríguez Segura, y responde a las preguntas sobre las obras de Tahal, de Garrucha, de Cantoria y la del estado de ejecución de las obras de Planes Provinciales 2020-2023; y la pregunta sobre la reclamación de deudas de Galasa.

- A continuación, el portavoz del Grupo Popular, Sr. Giménez Giménez, responde a la pregunta sobre plataforma de familiares y simpatizantes de la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía, denominada “Nuestro Corazón por Bandera”.

- Seguidamente, el Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, Sr. Escobar Céspedes, responde a la pregunta sobre el edificio de usos múltiples de Cantoria.

- Y el portavoz del Grupo Popular, Sr. Giménez Giménez, responde a la pregunta sobre la piscina de Alhabia.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Código Seguro De Verificación	5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	68/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfgYs9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y quince minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Por otra parte, según lo previsto en el artículo 181 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, la sesión ha sido grabada mediante el establecimiento de un sistema de actas con archivo audiovisual, el cual contiene la huella electrónica SHA512-<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/50wi0YtFxm8McyZqPkZoLA>==, que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, y puede consultarse accediendo a la URL del archivo de la grabación audiovisual: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/wfs6KEDW7F525SmQZdvIRw>==

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Mariano José Espín Quirante

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Javier Aureliano García Molina

Código Seguro De Verificación	5FRkfGys9IqPD21G8oMRWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:42:00
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	16/07/2024 10:19:19
Observaciones		Página	69/69
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5FRkfGys9IqPD21G8oMRWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

